TOMO 119 | Montevideo, Sábado 18 de Mayo de 1935 | Núm. 8619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley estableciendo un régimen para el funcionamiento de entidades nacionales y extranjeras habilitadas para realizar operaciones de seguro.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1935.—Número 7963|931.

A la Asamblea General:

En 24 de Julio de 1931, el Banco de Seguros del Estado sometió a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de ley relativo al funcionamiento de las compañías de seguros. El Poder Ejecutivo acogió la iniciativa, enviando el proyecto a la Cámara de Senadores, a cuya consideración está todavía.

Las actuales autoridades del Banco, aunque están de acuerdo con lo substancial con aquel proyecto, han formulado, con la colaboración de sus técnicos, otro sustitutivo.

La experiencia de los últimos años y un nuevo examen de la cuestión, han permitido mejorar y completar las disposiciones de 1931:

1.° Se ha rebajado el importe de los depósitos de garantía, en tal proporción que ninguna compañía podrá razonablemente juzgarlos excesivos.

2.° Se ha facilitado la colocación de reservas.

3.° Se ha atribuído al Poder Judicial la aplicación de penas.

4.° Se han concedido plazos liberales para la radicación de reservas en el país; y

5.° Se ha establecido para todos los casos de cierta gravedad, la garantía del recurso judicial.

Además, se crea el órgano especial de vigilancia sin cuya existencia la ley no produciría los efectos que debe producir.

Las nuevas disposiciones resultan, así, menos rigurosas que las anteriores, sin perder nada de su eficacia.

En cuanto a los fundamentos del proyecto, si bien son aplicables las consideraciones que en favor de la primera iniciativa se hicieron valer oportunamente, conviene insistir sobre lo siguiente:

Nada puede decirse, se ha legislado hasta ahora, sobre el particular, pues, las pocas disposiciones contenidas en la ley de Patentes de Giro son completamente anodinas.

La ley que creó el Banco de Seguros del Estado, impone a éste severas reglas sobre inversión de las reservas, publicidad de su gestión, fiscalización por los Poderes Públicos, etc. Desde luego todas estas exigencias, cuya principal finalidad es la salvaguardia de los intereses de los asegurados, están perfectamente justificadas. Pero, parece indiscutible, que no deben limitarse al ente que, por su carácter de institución pública y porque cuenta con la garantía subsidiaria del Estado, ofrece especiales seguridades a su clientela. Con mayor razón deben hacerse extensivas a las empresas privadas.

Las operaciones que éstas realizan anualmente, alcanzan a sumas muy elevadas. Baste decir que los capitales asegurados por ellas se elevan a muchas decenas de millones de pesos. Los intereses comprometidos y que reclaman la tutela del Estado son, pues, de verdadera importancia.

Por lo demás, la necesidad de la fiscalización del funcionamiento de las compañías privadas de seguros es reconocida, hoy, universalmente. Estados Unidos, Canadá, Suiza, Alemania, Francia, Austria, España, Chile, México, etc., etc., han reglamentado esa vigilancia en forma minuciosa. En la Argentina se estudia y se halla a punto de ser aprobada una ley muy completa sobre la materia.

Es que el seguro,—factor de progreso y bienestar de verdadera importancia en las sociedades modernas,—requiere, indispensablemente, la vigilancia del Estado, como consecuencia natural de las condiciones en que debe practicarse, o sea, mediante la intervención de vastas y complicadas organizaciones que, si no son administradas con gran honestidad, prudencia y capacidad, pueden dar lugar a desastres de enorme repercusión. Muy numerosos ejemplos de casos ocurridos en el país o en el extranjero, comprueban esto con toda elocuencia, desgraciadamente.

Las compañías aseguradoras son las administradoras de sumas importantísimas, a veces fabulosas, que, en realidad, no les pertenecen: las reservas de los seguros vigentes. El asegurador organiza la cooperación entre los particulares, éstos, hacen aportes o sea, pagan primas con el fin de constituir fondos que han de servir, según los casos, para ponerlos a cubierto contra los resultados de ciertas contingencias o para proporcionarles determinado capital en momento convenido.

El intermediario, es decir, el asegurador, no tiene derecho sino a las ganancias que cada operación deja. Y no puede considerar que ha ganado una prima por el solo hecho de que ella haya ingresado a sus cajas. Va ganando las primas, gradualmente, a medida que transcurren los casos en vigencia de las pólizas respectivas.

Por eso, las legislaciones modernas, en general, imponen a las compañías de seguros que constituyan reservas, para hacer frente a los riesgos que se hallan en curso, con los premios o fracciones de premios de las pólizas que están en vigencia, que corresponden al tiempo que ha de correr

hasta el vencimiento de aquéllas. Por eso, también, dichas legislaciones establecen severas normas para la vigilancia y defensa de las expresadas reservas.

Este proyecto se inspira en las consideraciones que acaban de exponerse y en los ejemplos citados de legislaciones extranjeras.

Persigue, además, el propósito de evitar que las compañías extranjeras extraigan del país importantísimas sumas que aún no han ganado y que pertenecen a la previsión y el ahorro nacionales, por lo que deben quedar aquí, para hacer frente a las obligaciones contraídas en la República, sin exponerlas a las contingencias de los negocios realizados en el exterior.

Debe destacarse, de acuerdo con lo que queda dicho, que el fin perseguido no es, ni puede ser en modo alguno, favorecer a la institución oficial, sino defender los intereses de los clientes de las compañías privadas y el ahorro y la economía nacionales.

El régimen que la ley proyectada establece hará más sólida y transparente la situación económica de dichas compañías en el país con beneficio para ellas y para los que utilizan sus servicios.

Antes de terminar, debe el Poder Ejecutivo hacer notar todavía, que las presentes circunstancias son especialmente favorables para la transferencia al país de los fondos de reserva que corresponden y, en realidad, pertenecen a los asegurados nacionales. Las compañías obtendrían, en efecto, beneficios considerables debido a la actual cotización de nuestro signo monetario. Y, el país, por su parte, sería favorecido por el ingreso de capitales de relativa importancia.

Saludo a la Asamblea General con toda consideración.— **GABRIEL TERRA.**—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El régimen que organiza esta ley es aplicable a todas las entidades privadas, nacionales o extranjeras, habilitadas para realizar operaciones de seguros en el país de acuerdo con las leyes de 27 de Diciembre de 1911 y 19 de Julio de 1926.

Art. 2.° Esas entidades, sea que operen directamente o por medio de representantes, agencias o agentes, estarán sujetas a la vigilancia del Estado en la forma que determinan las disposiciones que siguen.

Art. 3.° Sus estatutos, así como cualquier modificación que se introduzca en los mismos, deberán tener la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° Dentro de un plazo de seis meses se inscribirán en un Registro, que llevará la Inspección Nacional Hacienda, presentando con la solicitud correspondiente, los siguientes documentos que se archivarán en aquella oficina:

1.° Indicación de la fecha en que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo sus estatutos y las modificaciones de los mismos, en su caso.
2.° Nómina de las distintas clases de seguros en que operan en el país, presentando modelos de las pólizas adoptadas para sus operaciones.
3.° Comprobantes de haber constituído domicilio y apoderado en la República con arreglo al artículo 6.°, indicando el lugar del domicilio y el nombre del representante.

Antes de efectuarse la inscripción, se verificará la exactitud de los datos a que se refiere el numeral 1.° de este artículo.

La Inspección agregará a la solicitud de registro, todos los antecedentes relativos a la aprobación de los estatutos.

Los cambios sobrevivientes, deberán ser declarados al Registro, para su anotación, dentro de diez días si provienen de hechos ocurridos en la República, y dentro de un mes, si provienen de hechos ocurridos en el extranjero.

Con las solicitudes respectivas se presentará la documentación del caso.

Art. 5.° Vencido el plazo que señala el inciso 1.° del artículo anterior, las entidades que no hayan obtenido su inscripción en el Registro, no podrán efectuar nuevas operaciones de seguros en el país.

Art. 6.° Todas las entidades aseguradoras a que se refiere esta ley, señalarán domicilio en la República y tendrán, en ésta, apoderados con facultades bastantes para representarlas ante los Tribunales y las autoridades administrativas.

En defecto de estos mandatarios y a todos los fines de las demandas, tramitaciones o cualesquiera otras gestiones judiciales o extrajudiciales, fundadas en contratos de seguros, que se inicien o sigan contra ellas serán legalmente representadas por sus representantes comerciales, agentes o encargados de oficinas en el país; y, a falta de todas estas personas, por los firmantes de las pólizas respectivas.

La Compañía se consiedrará legalmente emplazada, siempre que lo sea en el domicilio establecido en el Registro, y la existencia de ese domicilio, en caso de no comparecencia de la demandada, se acreditará con un certificado que el Ministerio de Hacienda expedirá a toda persona que lo solicite.

Si los representantes de que se trata no asumieran personería, se nombrará, sin más trámite, defensor de oficio, publicándose el nombramiento en el "Diario Oficial".

Art. 7.° Las entidades aseguradoras privadas depositarán en la Dirección de Crédito Público, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y a disposición de los Jueces competentes, la sumas siguientes: $ 50.000.00 las que operen en seguros de vida o incendios y $ 30.000.00 las que operen en marítimos. Las que operen en más de un riesgo, depositarán la garantía mayor y el 50 % de las otras.

Estos depósitos, podrán hacerse en títulos de deuda nacional o en otros valores garantidos por el Estado, por su valor nominal.

Art. 8.° Además, deberán demostrar que poseen, radicados en el país, bienes que representen un valor igual al monto de su pasivo, por operaciones en la República, en el que se incluyen:

A) Para las que operen en seguros de vida, sus reservas matemáticas calculadas con bases que apruebe el Poder Ejecutivo, después de oir a la Comisión Aforadora de Seguros, sin que puedan ser inferiores a las que las propias entidades emplean en sus sedes centrales.
B) Para las que operen en seguros marítimos, el total de las primas de los seguros emitidos en el último trimestre, sin que pueda ser inferior al 25 % de las primas cobradas en el año.
C) Para las demás, reservas calculadas sobre las primas de las pólizas en vigencia a prorrata del tiempo que falte para sus vencimientos. A los efectos de estos cálculos, se considerará a toda póliza como venciendo el último día del mes de su vencimiento efectivo.

Art. 9.° A los fines del artículo anterior y los demás de esta ley se considerarán realizados en el país los seguros que se refieran a personas que tengan su domicilio en él o a bienes muebles y inmuebles radicados en el mismo, aunque aparezcan suscriptos en el extranjero, salvo, en este último caso, que, además, deban ejecutarse fuera del territorio nacional. A los mismos fines se tendrán en cuenta, aún los contratos celebrados antes de la promulgación de esta ley.

Art. 10. Las reservas exigidas por el artículo 8.° podrán ser colocadas:

A) Sin limitación, en títulos de deuda pública u otros valores garantizados por el Estado.
B) Hasta el 30 % de las reservas de vida en acciones de sociedades industriales cotizables en la Bolsa de Montevideo y que hayan producido durante dos años un dividendo no menor de 6 %. Pero una entidad aseguradora no podrá poseer más del 5 % de las acciones de una sociedad anónima, ni tener acción alguna de la propia entidad u otra compañía de seguros.
C) Hasta el 40 % de las reservas de seguros de vida, hasta el 20 % de las otras reservas de inmuebles urbanos ocupados por las oficinas de las entidades aseguradoras o productores de renta.
D) Hasta el 20 % de las reservas de seguros de vida, en primeras hipotecas sobre bienes inmuebles no baldíos y hasta el 50 % de su aforo para la contribución inmobiliaria.
E) En préstamos garantidos por sus pólizas de vida hasta el límite fijado en las mismas.

El conjunto de las colocaciones B), C) y D), no podrá, no obstante lo que precede, exceder del 60 % del total de la reserva.

Art. 11. Si alguna entidad aseguradora excediera involuntariamente esos límites, sea por haber debido aceptar bienes en pago de sus créditos, sea por disminución de sus reservas totales, deberá proceder a la enajenación de los bienes que corresponda, dentro del plazo de un año si se trata de los comprendidos en el inciso B), y de cinco en los casos de los incisos C) y D) del artículo anterior.

Art. 12. Los valores y demás bienes afectados a las reservas de los seguros serán inscriptos en un Registro que

llevará la Inspección Nacional de Hacienda. Las entidades aseguradoras no podrán disponer de esos valores y bienes sin autorización especial y expresa del Poder Ejecutivo. Si faltaren a esa prohibición, les será retirada la autorización para realizar seguros y los directores, gerentes, representantes, agentes o funcionarios culpables de la violación incurrirán en la sanción señalada por el artículo 351 del Código Penal.

Art. 13. Si el Ministerio de Hacienda juzgara que los valores constitutivos de la reserva, están en peligro de perderse o ser disminuídos, podrá ordenar su depósito en la Dirección de Crédito Público o en el Banco de la República. Si el depósito no fuera verificado dentro del tercero día de dictado el decreto que lo ordenare, el Poder Ejecutivo por intermedio de cualquiera de los Fiscales de Estado, o del funcionario que designe especialmente, podrá pedir judicialmente el depósito. El Juez lo ordenará sin audiencia del obligado; y la orden se cumplirá sin admitirse ninguna excusa ni dilación. Verificado el depósito, el asegurador podrá deducir oposición dentro de diez días perentorios, contados desde el siguiente a la fecha en que aquél se verificó. La oposición se sustanciará y fallará con arreglo a los trámites y términos del juicio ejecutivo. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria. La compañía será admitida, en cualquier tiempo, a probar que han cesado las causas que impusieron el depósito y que procede su devolución. Esta gestión se seguirá en vía ordinaria.

Art. 14. Los valores a que se refiere el artículo 7.º y las reservas establecidas en el 8.º no podrán ser embargados ni ejecutados para cumplir obligaciones que no tengen su origen en contratos de seguros realizados en la República. En caso de disolución judicial o insolvencia de la entidad aseguradora, los créditos de los asegurados del país, tendrán prelación absoluta sobre todos los otros, salvo las costas judiciales y tratándose de entidades que operen en varias ramas de seguro, los asegurados de cada clase, no podrán hacer valer sus derechos sobre los fondos de garantía o reservas de los otros, salvo que quede excedente después de cumplirse con los asegurados de éstos.

Art. 15. Sin perjuicio de la facultad de proceder a la ejecución con arreglo al derecho común, los asegurados que hayan obtenido sentencias a su favor contra sus aseguradores, podrán, ejecutoriadas aquéllas y trancurridos treinta días sin que se haya realizado el pago, hacer efectivos sus derechos contra los fondos de garantía a que se refiere el artículo 7.º. En tales casos, el Juez ordenará, a pedido de parte y con citación contraria, la venta de los valores en custodia, hasta la suma necesaria para cubrir el importe líquido de la condena, con las prestaciones accesorias que correspondieran y un recargo del 1 % para cubrir los gastos que la operación pueda originar. Las costas y costos de esta forma de ejecución, serán siempre de cargo del deudor.

Art. 16. Contra el procedimiento establecido en el artículo precedente no se admitirá otra excepción que la de pago, fundada en el correspondiente recibo, que se presentará indefectiblemente con el escrito de oposición. Producida ésta, el Juez citará a un comparendo el cual versará exclusivamente sobre la autenticidad del recibo presentado. Si el Juez pudiera formarse criterio en el comparendo, fallará sin más trámite lo que en derecho corresponda. En caso contrario, ordenará la apertura a prueba y se seguirá el procedimiento dispuesto por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimiento Civil. En esta ejecución son apelables tan solo el auto que no hace lugar a la venta y la sentencia definitiva. El recurso se otorgará siempre en relación para ante el Tribunal que corresponda, contra cuya decisión no habrá recurso alguno.

Art. 17. Terminado el procedimiento a que se refieren los artículos precedentes podrán las partes ejercer el derecho acordado por el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 18. Producida la venta, la Dirección de Crédito Público conminará a la entidad aseguradora para que complete su depósito hasta la suma legal, y vencido el plazo de treinta días desde la notificación, la empresa no podrá, hasta haberle dado cumplimiento, extender nuevas pólizas, ni aceptar solicitudes, so pena de multa de $ 500.00 por cada póliza o solicitud. La multa será aplicada por la justicia ordinaria mediante denuncia del Ministerio de Hacienda.

Art. 19. Lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º sólo dejará de aplicarse cuando se demuestre que no existen obligaciones pendientes garantidas por las reservas y fondos de que se trata.

Art. 20. Las entidades aseguradoras extranjeras llevarán en idioma castellano una contabilidad separada de las operaciones que realicen en la República.

Art. 21. Todas las entidades aseguradoras, nacionales o extranjeras, presentarán anualmente, en el curso del mes de Enero, al Ministerio de Hacienda, una declaración jurada, acompañada del balance relativo a sus operaciones en el país, estableciendo para cada clase de riesgo en que operen los datos que se especifican en este artículo y el siguiente:

A) Número de pólizas emitidas.
B) Sumas aseguradas por las mismas.
C) Primas cobradas (brutas y netas).
D) Número y monto de los siniestros reclamados y pagados.
E) Número de pólizas que quedan en vigencia.
F) Sumas aseguradas por las mismas.

Acompañarán, además, las planillas de cálculos de todas las reservas. Estos datos deberán estar clasificados en la forma que dispondrá el Ministerio de Hacienda.

Art. 22. Las entidades que operen en seguros de vida comunicarán en lugar de los datos D), E) y F) del artículo anterior, los datos siguientes clasificados por planes de seguros:

D) Número y monto de los siniestros y vencimientos reclamados y pagados.
E) Monto de los dividendos reconocidos.
F) Número de pólizas de asegurados de cada edad, o año de vencimiento.
G) Sumas aseguradas por las mismas, clasificadas en la misma forma.
H) Primas netas anuales de las pólizas de cada grupo.
I) Monto de las reservas técnicas.

Art. 23. Presentarán al Ministerio de Hacienda todos los datos que él necesite para contralor.

Art. 24. Las entidades extranjeras deberán presentar anualmente dentro de los tres meses de la fecha en que lo efectúen, una copia del balance general de la casa Central sobre la totalidad de las operaciones. La autoridad administrativa podrá ordenar la publicación de este documento.

Art. 25. El Poder Ejecutivo podrá disponer la inspección de las entidades aseguradoras, siempre que lo crea conveniente, a los efectos de contralor la exactitud de las declaraciones y la existencia de las reservas. El Banco de Seguros y cualquier otro organismo o autoridad del Estado están obligados a asesorar al Poder Ejecutivo si éste así lo dispone.

Deberán asimismo, prestar la cooperación efectiva de su personal para la eficaz aplicación de la ley.

Los funcionarios del Banco de Seguros del Estado no tendrán, salvo consentimiento expreso de la entidad inspeccionada, acceso a las oficinas de la misma, ni podrán examinar los libros ni la documentación, debiendo limitarse al estudio de los datos que proporcionen los funcionarios administrativos a quienes el Poder Ejecutivo encomiendo la inspección directa de la contabilidad y documentación de las compañías. Estas tienen la obligación de exhibir sus libros y facilitar todos los datos que requieran estos funcionarios.

Art. 26. Toda falsa declaración u ocultación dará lugar a la aplicación de una multa de $ 500.00 a $ 5.000.00, sin perjuicio de la suspensión por un plazo mínimo de un año del derecho a contratar seguros en la República; en caso de reincidencia el retiro de la autorización será definitivo. Esta suspensión será aplicable en vía administrativa a las compañías que de cualquier modo resistan u obstaculicen la acción de los Inspectores.

La entidad que estando suspendida en sus derechos emitiere pólizas o aceptare solicitudes o realizare cualquier acto de propaganda será penada con una multa de $ 500.00 por cada póliza, solicitud o actos de propaganda.

La reincidencia dará lugar al retiro definitivo de la autorización.

Art. 27. La Inspección Nacional de Hacienda preparará un extracto de las declaraciones y los resultados de las inspecciones, que será publicado de oficio y gratuitamente en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de Montevideo, a costa de las entidades aseguradoras. En caso de que éstas no hicieren la publicación dentro de los quince días de terminadas las operaciones de que se trata, aquélla será ordenada por el Poder Ejecutivo, cobrando su importe a la compañía.

Art. 28. Es absolutamente nula toda cláusula de los contratos de seguros sobre riesgos situados en el país (artículo 9.º), con la cual se pretenda sustraer a la judisdicción nacional las cuestiones a que puedan dar lugar esos contratos.

Art. 29. En caso de disolución voluntaria de una entidad aseguradora, la liquidación se efectuará con intervención del Banco de Seguros del Estado.

Art. 30. En caso de liquidación forzosa ordenada en el extranjero, debidamente comprobada, el Juez Letrado de 1.ª Inustancia a pedido de cualquier interesado o de la

Adminitasrción, designará un Interventor provisorio, quien se hará cargo de la administración de los bienes de la empresa en el país, tomando las disposiciones necesarias para su conservación y las demás que sean inaplazables y, en el término de treinta días que, por causas justificadas, el Juez podrá prorrogar por quince más, le presentará un informe proponiendo:

A) Que se decrete la quiebra de la entidad aseguradora en el país, o
B) Que se proponga al Banco de Seguros del Estado que se haga cargo de las obligaciones y derechos de aquéllas, provenientes de contratos de seguros, entregándole las cantidades que correspondan por concepto de reservas.

Si el Banco de Seguros del Estado aceptase esta solución el Juez podrá otorgar las transferencias y enajenaciones que sean necesarias para llevarla a cabo, como representante legal de la entidad aseguradora.

Los demás acreedores de la empresa podrán hacer valer sus derechos sobre los bienes no afectados a las obligaciones provenientes de contratos de seguros, o en su caso, sobre el excedente de los mismos.

Art. 31. La compañía podrá deducir oposición que se sustanciará en vía ordinaria, pero esta oposición no impedirá que el Interventor nombrado entre al desempeño de sus cometidos y administre y conserve los bienes mientras dure el pleito.

Art. 32. En todos los casos de disolución o quiebra de entidades aseguradoras, la autoridad administrativa o los Jueces respectivos solicitarán el asesoramiento técnico del Banco de Seguros del Estado en defensa de los derechos de los asegurados de aquéllas.

Art. 33. Para aplicar las sanciones de orden penal contenidas en la presente ley, se procederá de oficio, y será competente en plenario el Juez Letrado del Crimen. El sumario, en los Departamentos donde no exista Juez de Instrucción será instruído por los Jueces Letrados de 1.ª Instancia.

Art. 34. El artículo precedente no comprende las sanciones cuya aplicación es atribuída expresamente en esta ley al Poder Ejecutivo.

Art. 35. Toda persona, sociedad o compañía que viole o pretenda violar las disposiciones de esta ley, en cualquier forma que sea, incurrirá en las penas que se establecen a continuación, si no le fuesen aplicables otras sanciones, según los textos respectivos:

A) Multa de uno a mil pesos o prisión equivalente.
B) En caso de reincidencia la multa o prisión equivalente será el doble.

Estas mismas penas serán aplicables a toda persona que, en cualquier forma que sea, intervenga en la liquidación, pago o cobro de primas, comisiones o indemnizaciones correspondientes a operaciones de seguros que se realicen sin dar cumplimiento a las exigencias de esta ley.

Art. 36. Las entidades aseguradoras que cesen definitivamente en sus operaciones, podrán obtener la devolución de las garantías depositadas, previa comprobación ante el Poder Ejecutivo de haber cumplido todas las obligaciones. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de esta comprobación, previo informe del Banco de Seguros del Estado.

Art. 37. Deróganse los incisos 6.°, 7.° y 8.° del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro. Las demás disposiciones contenidas en la misma ley relativas a las operaciones de seguros, no se considerarán derogadas sino en cuanto resulten claramente inconciliables con las disposiciones de la presente ley.

Art. 38. Las entidades aseguradoras dispondrán de los siguientes plazos para radicar sus reservas en el país:

Las de seguros marítimos, un año.

Las de seguros de incendios, dos años.

Las de seguros de vida: los aumentos de reservas y los correspondientes a operaciones nuevas se liquidarán anualmente. Los correspondientes a la fecha de vigencia de esta ley, serán radicados en el país dentro de un plazo de cinco años por cuotas no menores de un 20 % anual.

Vencidos esos plazos no podrán continuar operando sin haber cumplido las obligaciones a que se refiere el presente artículo.

Art. 39. Corresponde al Ministerio de Hacienda fiscalizar el funcionamiento de las compañías de seguros, con arreglo a las prescripciones de esta ley.

Art. 40. Como órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo actuará una Comisión constituída en la siguiente forma:

Uno de los Fiscales de Gobierno designado por el Poder Ejecutivo que presidirá la Comisión.

Un Delegado del Banco de Seguros del Estado.

El Inspector Nacional de Hacienda; y

Dos Delegados de las Compañías de Seguros.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de estos dos últimos miembros.

Art. 41. La Comisión proyectará su reglamento sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art .42. En caso de que algún interesado lo pidiere, será obligatorio para la autoridad administrativa oir a la Comisión Asesora antes de resolver.

Art. 43. Son susceptibles de recurso judicial tendiente a su anulación o modificación las siguientes resoluciones administrativas:

A) Las que desestimen la solicitud de inscripción en el Registro, suspendan, restrinjan o retiren la autorización para operar.
B) Las que fijen el monto de las reservas, determinen la constitución o modificación de las mismas o de los depósitos de garantía, o denieguen la devolución de cualquiera de sus valores.
C) Las que impongan sanciones de cualquier orden.

Art. 44. El recurso se deducirá ante el Tribunal de Apelaciones dentro de los diez días de notificada la resolución impugnada. Se sustanciará y fallará con arreglo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil para el juicio ejecutivo, salvo en lo siguiente:

A) El término del traslado que debe conferirse a la Administración será de diez días.
B) Será apelable solamente la sentencia definitiva.
C) La apelación será siempre en relación; y
D) Del fallo de la Corte no habrá recurso alguno.

Art. 45. Cualquiera que sea la resolución dictada en el recurso a que se refiere el artículo anterior, tienen las partes el derecho establecido en el artículo 940 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 46. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 9 de 1935.

CESAR CHARLONE.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley aumentando las asignaciones de los Procuradores de la Dirección de Impuestos Directos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1935.—Número 11968|933.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo propuso en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, que los ocho Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos percibieran un sueldo mensual de $ 180.00, limitándose en un 50 % el porcentaje que les acuerda la ley de 27 de Marzo de 1922, en los asuntos que por cobro de impuestos les corresponde intervenir.

Al sancionarse dicho Presupuesto General, se dispuso por el artículo 1.° que quedaban suprimidos todos los aumentos de sueldos, incluso los establecidos por vía de equiparación o cambio de denominación, al mismo tiempo se derigó la disposición propuesta, que reducía el porcentaje a otorgarse a dichos funcionarios, que había sido presentada por el Poder Ejecutivo.

Ahora bien, con motivo de encontrarse a estudio de la Cámara de Representantes el proyecto de ley del Senador doctor Abalcazar García que fué aprobado por la Cámara de Senadores, de consolidación de la deuda atrasada por concepto de contribución inmobiliaria y como esa ley en caso de sancionarse, perjudicaría a dichos Procuradores, por cuanto no podrán hacer efectivo de inmediato los porcentajes legales que les correspondan, el Poder Ejecutivo considera conveniente incorporar a dicho proyecto, una disposición por la cual se contemplaría la situación de esos funcionarios, cuyas asignaciones se han reducido sensiblemente, en estos últimos años, en virtud de haberse dictado varias leyes de prórroga de plazos para el pago de impuestos en general.

Por los fundamentos expuestos, presento el proyecto de ley adjunto, por el cual se aumenta a $ 180.00 el sueldo mensual de cada uno de los Procuradores, disponiéndose al mismo tiempo, que se limite en un 50 % los porcentajes que les corresponden percibir de acuerdo con las disposiciones de la ley de 22 de Marzo de 1922.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase a $ 180.00 mensuales el sueldo de los ocho Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 2.° Redúcese en un 50 % los porcentajes que corresponden a dichos funcionarios en el cobro de todos los impuestos que intervengan, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 22 de Marzo de 1922.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se integra una Comisión para organizar la concurrencia del país a la Exposición Internacional de Porto Alegre.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 15 de 1935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión constituída para organizar la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a celebrarse en Porto Alegre el 20 de Setiembre próximo, con el Administrador del Ferrocarril Central del Uruguay, señor H. H. Grindley.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.

4

Decreto. Se dispone el nombramiento de una Comisión con el cometido de redactar un proyecto sobre inclusión de productos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 15 de 1935.

Vistas las dificultades que se presentan en la aplicación del artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912, sobre inclusión de nuevos productos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas debido a la falta de normas precisas sobre la materia;

Considerando: Que existe evidente interés en modificar la legislación vigetne dictando normas racionales que tengan en cuenta los factores de orden técnico y económico que se presenten en el estudio de los problemas de esa naturaleza;

Considerando la importancia de la legislación sobre Materias Primas y atento a su influencia sobre el desenvolvimiento industrial del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión encargada de redactar un proyecto sobre régimen para la inclusión de productos en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas.

Art. 2.° La Comisión a que se refiere el artículo precedente será integrada con un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado de la Cámara de Industrias, el Jefe de la Sección Industrias de la Dirección de Industrias, el Jefe de la Sección Contralor de la Aduana y el Inspector General de Receptorías.

Art. 3.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la *Comisión* los elementos necesarios para su *regular* funcionamiento.

Art. 4.° Comuníquese, publísuese e insértese.—**TERRA.** —ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos el uso de un matasellos con leyendas de propaganda para inutilización de estampillas postales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 15 de 1935.—Número 1826|934.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para usar en la inutilización de las estampillas postales un matasellos con leyendas de propaganda en favor de la lucha contra la sarna que proporcionará la Policía Sanitaria de los Animales.

Comuníquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se desestima una solicitud de franquicias aduaneras de la Usina Eléctrica de Melo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 15 de 1935.—Número 2258|926.

Vista la presente gestión de la Usina Eléctrica de Melo, solicitando franquicias aduaneras para los materiales de consumo que utilizó en el ejercicio 1926-1927;

Oídos el Ministerio de Hacienda, la Inspección de Industrias, la Inspección General de Hacienda, División de Vistaría Exterior, División de Contralor, Dirección General de Aduanas, Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos y Fiscal de Hacienda;

Resultando: Que iniciada esta gestión en Noviembre de 1926 por la firma Angel Ganzo y C.ª, ex concesionaria del alumbrado eléctrico en Melo, la firma Quinke, Serralta y C.ª, su sustituta, la dejó sin efecto con fecha 14 de Junio de 1928;

Que posteriormente en Marzo 10 de 1932 la firma Quinke, Serralta y C.ª, se presentó reiniciando la gestión;

Considerando: Que la aplicabilidad del artículo 22 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, en cuanto dispone que cualquier reclamación de los particulares contra la Aduana, que no tenga término fijado en la ley, no podrá iniciarse pasado un año a contar desde la consumación del hecho que la motiva, la determina el carácter aduanero de la reclamación, que es, precisamente, el que tiene formulado a fojas 1 de este expedientillo, por los señores Quinke, Serralta y C.ª, ya que versa sobre liberación de derechos de importación, ordinarios y adicionales, de materiales y artículos introducidos para la construcción de la Usina de Melo, de que son propietarios;

Considerando: Que nada tiene, pues, que ver, a los efectos de la procedencia de dicha aplicabilidad, la circunstancia, invocada a fojas 3 de que leyes de franquicias que alcanzan a la Usina Eléctrica de Melo revistan carácter especial;

Considerando: Que por lo expuesto precedentemente no corresponde acceder a lo solicitado por cuanto, datando las introducciones a que se hace referencia, del ejercicio económico 1926-1927, recién fué interpuesto en el año 1932, pues no puede, evidentemente, considerarse como habiéndole sido en 1926, por los anteriores propietarios de la usina señores Angel Ganzo y C.ª, porque éstos en Julio de 1928 dejaron esa gestión sin efecto, y como no la hicieran revivir, luego, y en tiempo, se operó así, la extinción del derecho que pudo haberles asistido;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, del señor Fiscal de Gobireno de 1.er turno, del señor Fiscal de Hacienda y de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión en vista.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro del Interior el día 8 de Mayo de 1935.

1—Decreto disponiendo pase a prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Jefe de Sección del Ministerio del Interior don Esteban Bacigalupi.

2—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en comisión en la Dirección General de Correos el Oficial de Sección de este Ministerio don Teodoro E. Sanguinet.

3—Decreto disponiendo que el Inspector de Sumarios de la Dirección General de Correos don Raúl Gadea pase a prestar servicios en comisión en este Ministerio.

4—Decreto disponiendo que vuelva a ocupar su cargo de Oficial de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas don Carlos María Princivalle, actualmente en comisión en este Ministerio.

5—Mensaje a la Asamblea General acompañando un proyecto de ley que destino $ 200.000 anuales, por el término de cuatro años, para la construcción y reparación de edificios policiales de campaña, a tomarse de fondos de Vialidad e Hidrografía.

6—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en la Secretaría del Ministerio del Interior, el peón de la Jefatura de Policía de Montevideo don Miguel Angel Ramos.

7—Decreto disponiendo que pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría de este Ministerio el Inspector de Trabajo de 1.a clase del Instituto Nacional de Trabajo don Julio Fresnedoso.

8—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 123.87 para pago de la cuenta por reparación y canje de armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de Colonia.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Casa H. Oswald Coates y Cía. por la suma de $ 161.50 para pago de la cuenta por provisión de una máquina de escribir marca "Remington" modelo 1 número P-23415, destinada al servicio de las oficinas de esta Secretaría.

10—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", dos archivos metálicos, destinados a los despachos del señor Ministro y señor Subsecretario.

11—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 70.25 destinada al pago de las cuentas que quedaron impagas al finalizar el ejercicio 1934.

12—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta del Ministerio de Defensa Nacional por la suma de $ 51.00 para pago de la cuenta por provisión de 10.000 formularios negros número 199 y 10.000 ídem número 200 destinados al stock existente en la Sección Inspectores para atender los pedidos de las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de campaña.

13—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de San José la suma de $ 17.68, importe de los haberes que le corresponde percibir al ex guardia civil Miguel Hernández por Noviembre de 1934.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta "La Económica" por la suma de $ 19.50 para pago de la cuenta por provisión de 10.000 formularios de canje destinados a atender los pedidos de las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

15—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General por el mes de Abril la suma de pesos 42.50 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al chofer Juan C. Viera por manutención en horas extraordinarias durante los últimos diez días de Marzo y Abril próximo pasado.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al Sargento Máximo Modesto Alonso, que se encuentra procesado y ha sido excarcelado bajo caución juratoria.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para aceptar los productos con que la casa Bertoni de esa ciudad desea obsequiar a los empleados y guardias civiles de la misma.

18—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio para incluir en la relación mensual de gastos la suma de $ 148.00, destinada a abonar al señor Guido Selva el importe de las obras de reparación proyectadas por la Dirección de Arquitectura en el Despacho del Director General de esta Secretaría.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a los señores Joseph Muracciole y Freres dos cubiertas de 32 x 4 1|2 destinadas al camión "Ford" que tiene a su servicio el Destacamento de Bomberos de la ciudad de Salto.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación la asignación que le corresponde percibir por el mes de Enero del corriente año a don José Alberto Castro en su calidad de ex guardia civil interino del titular Santiago Lapviaza.

21—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la Casa A. Barreiro y Ramos, a razón de $ 3.50 cada una, cinco fundas para libros correspondientes al registro de entrada de asuntos de la Sección Archivo.

22—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Lavalleja don Agapito Gómez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Marcos Centurión del cargo de Secretario de la Comisión Auxiliar de Velázquez (Rocha) no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

24—Se concede licencia por enfermedad por el término de un mes con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Rocha don Andrés G. Oliveri.

25—Se concede licencia por enfermedad declarándose justificada la inasistencia al servicio del Oficial Inspector de la policía de Soriano don Manuel de Castro desde el 18 de Febrero próximo hasta el 5 del corriente.

26—Se concede prórroga de licencia por seis meses con sueldo al guardia civil de la policía de Lavalleja don Leandro Gadea de acuerdo con los decretos de 15 de Abril y 1.o de Julio de 1931.

27—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, a contar del día 29 de Marzo próximo pasado al guardia civil de la policía de Montevideo don Pómolo Rosa Díaz de acuerdo con los decretos de 15 de Abril y 1.o de Julio de 1931.

28—Se concede prórroga de licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce sueldo al Coracero Osmundo Morales de acuerdo con los decretos de 15 de Abril y 1.o de Julio de 1931.

29—Decreto nombrando para desempeñar los cargos de miembros de la Junta Departamental de Rivera a los señores Luis Gazeres y Francisco Irigoyen.

30—Decreto disponiendo pase a prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional la señorita doctora Reyna Bergallo, que desempeña actualmente las funciones de Oficial de Secretaría de 4.a clase en este Ministerio.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 7 de Mayo de 1935.

Pensiones

1—Resolución otorgando a la señora Sara Rodríguez de Pereira una pensión mensual de $ 82.80, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al impuesto que estatuye la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 769|935).

2—Resolución otorgando a la señora Perpétua Silveira de Rodríguez una pensión mensual de $ 176.22, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al descuento estatuído por el artículo 1.o de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 782|935).

3—Resolución otorgando a la señorita Luisa Escobar una pensión de $ 75.00, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al descuento que estatuye la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 307|935).

4—Resolución otorgando a las señoritas María Angélica y Leonor González Viera una pensión mensual de $ 54.00, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 886|935).

5—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 90.50 a la señora María da Gloria Pereira de Luz, sujeta a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911 y al impuesto estatuído por la número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta 768|935).

6—Resolución otorgando a la señora Hermancia Célica Latorre de González una pensión mensual de $ 16.00, sujeta a la ley número 9375 de 3 de Mayo de 1934, expidiendo la cédula respectiva y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la mencionada postulante el importe de las pensiones devengadas desde la fecha del fallecimiento del causante, o sea desde el 3 de Octubre de 1934 hasta Diciembre inclusive del mismo año, de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo al rubro que se indique; asimismo la expresada repartición deberá aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la interesada, el importe de las pensiones que se le adeudan desde el 1.o de Enero del corriente año en adelante. (Carpeta 339|35).

7—Resolución modificando la gubernativa de 27 de Diciembre de 1927, en el sentido de otorgar una pensión mensual de $ 51.55 a la señora María del Carmen Falco de Hents y a su hijo legítimo Ricardo Luis Hents y otra, también mensual, al menor Ricardo Morales de $ 25.78, sujetas ambas a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 4265|934).

8—Cédula de pensión a favor de la señora Adoración Garate de Castencion.

Retiros

9—Resolución declarando retirado al Mayor Alberto E. Sandes con una asignación mensual de $ 275.00, sujeto al descuento que estatuye la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931. (Carpeta número 1302|935).

10—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 16, Carlos Rosa Rodríguez, con una

asignación mensual de $ 15.00 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma. a favor del mencionado postulante, el importe de sus haberes de retiro devengados desde la fecha de su baja, o sea desde el 1.o de Enero de 1935 en adelante. (Carpeta 1318|935).

11—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, Ismael Viera, con una asignación mensual de $ 21.88 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del recurrente, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde el 1.o de Marzo del año en curso en adelante. (Carpeta número 1319|935).

12—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Zoilo Sosa, con una asignación mensual de $ 16.00 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del recurrente, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde el 1.o de Abril del corriente año en adelante. (Carpeta 1317|935).

13—Resolución modificando la gubernativa de 25 de Julio de 1933 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Sargento retirado Eusebio Fernández, es la de pesos 41.07, y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del reclamante el importe de las diferencias de asignaciones de retiro devengadas desde el 25 de Julio de 1933 a Diciembre inclusive de 1934; asimismo la expresada repartición deberá aumentar en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del interesado el importe de lo que por el mismo concepto se le adeuda desde Enero inclusive del corriente año, en adelante. (Carpeta número 2610|933).

14—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 14, Fernando Piedrabuena, con una asignación mensual de $ 16.63 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del recurrente, el importe de las asignaciones de retiro devengadas desde la fecha de su baja en adelante. (Carpeta 833|934).

15—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1, Evangelista Raúl Doroteo Ríos, con una asignación mensual de $ 6.97 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mismo el importe de las asignaciones devengadas desde la fecha de su baja, o sea de Abril a Diciembre de 1934, como asimismo deberá aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, a favor del interesado, el importe que por el mismo concepto se le adeuda desde Enero inclusive del corriente año en adelante. — (Carpeta 3648|934).

16—Resolución modificando la gubernativa de fecha 9 de Marzo de 1926 en el sentido de que la asignación mensual que debe percibir el Sargento retirado Domingo Pereyra, es la de $ 31.39 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mismo el importe de las diferencias de haberes de retiro devengadas con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación, o sea desde el 5 de Enero de 1931 hasta *Diciembre* inclusive de 1934, y aumente a favor del recurrente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma, las diferencias que se le adeudan desde el 1.o de Enero del corriente año en adelante. (Carpeta 1045|935).

Nombramientos y venias

17—Decreto nombrando Ayudante de la Inspección General del Ejército al señor Teniente Coronel Segundo Muniz, actual Director de la Revista Militar y Naval.

18—Decreto nombrando Subdirector de la Escuela de Especialización de Ingenieros al señor Mayor Santos Fernández Vignart, actual Ayudante del Estado Mayor General del Ejército, y 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores", al señor Mayor Rafael J. Miláns, actual Instructor de la Escuela de Especialización de Ingenieros.

19—Providencia — Acúsese recibo y archívese el mensaje elevado por la Cámara de Senadores noticiando el acuerdo de la venia para promover al grado de Coronel al señor Teniente Coronel Eduardo Zubía.

20—Providencia — Ordenando se expida el decreto respectivo al sancionado por la Cámara de Senadores concediendo al Poder Ejecutivo la venia solicitada para promover al grado de Coronel en arma de Infantería al señor Teniente Coronel Eduardo Zubía.

21—Providencia — Acúsese recibo y archívese el mensaje elevado por la Cámara de Senadores concediendo la venia respectiva para designar Juez del Consejo de Guerra Permanente al señor Coronel Harmodio Sobredo Figari.

22—Providencia — Ordenando se expida el decreto respectivo al sancionado por la Cámara de Senadores concediendo al Poder Ejecutivo la venia para nombrar Juez del Consejo de Guerra Permanente al señor Coronel Harmodio Sobredo Figari.

Ordenes de pago

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 14.967.04 destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935 con cargo a varios rubros. (Carpeta número 1258|935).

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 10.709.68 destinada a abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio 1935. (Carpeta número 1256|35).

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 15.00 a fin de abonar a la Empresa "La Uruguaya" de A. Martinelli e Hijos el importe de los servicios de autos prestados con motivo de comisiones relacionadas con el traslado y alojamiento de detenidos políticos con cargo al artículo 87 de la ley de 5 de Enero de 1933 "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta número 198|35).

26—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 3.75 a fin de abonar a la empresa "La Uruguaya" de A. Martinelli e Hijos el importe de un servicio de auto prestado en Febrero último con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta número 1131|35).

27—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 19.00 a fin de abonar el importe de la publicación del emplazamiento al General retirado Julio César Martínez con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta número 3401|34).

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 208.00 a fin de abonar el importe de 8 vaquetas de charol blanco para la Escuela Militar con cargo al rubro "Compra de materiales, herramientas y municiones". (Carpeta número 1265|935).

29—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 1.596.20 para atender diversos gastos de carácter permanente durante el mes de Marzo del corriente año con cargo a varios rubros. (Carpeta número 1312|935).

30—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 121.85, importe que se le adeuda por concepto de mora en el pago de la 42.a cuota de la hipoteca rural número 62 serie "N" incluído el 1 de Tesorería con cargo a los servicios hipotecarios, ítem N.o 2401 de Diversos Créditos de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente. (Carpeta N.o 9|12|912). (Sucesión Veracierto).

31—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 24.000.00 para atender la compra al contado de ganado, pan, galleta, vino, leche, verdura y conducción de víveres, etc., con cargo al rubro "Raciones" (Ejército). (Carpeta número 1311|35).

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 3.403.00 a fin de abonar a la División Construcciones Militares el importe de la instalación de las cañerías, tanques, etc., para el cuartel ubicado en el camino Burgues con cargo al rubro "Agua" (Ejército). (Carpeta número 735|935).

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 438.81, importe de las diferencias de cambio al girar los haberes del Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en la Argentina, Capitán de Corbeta Mario E. Percovich por los meses de Enero a Marzo y Abril a Junio de 1935 con cargo a la ley número 7517 (artículo 3.o) de 15 de Octubre de 1922. (Carpeta número 1290|935).

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Juan Botta por la suma de $ 1.318.00, importe que le corresponde percibir por resarcimiento de daños y perjuicios reclamados en la demanda interpuesta contra el Fisco. (Carpeta número 435|932).

35—Resolución disponiendo se libre cheque a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 20.305.32, importe aproximado de la décima segunda cuota que debe abonarse al señor representante de la firma Cantieri Navali Riuniti, de Génova, con cargo a la cuenta corriente denominada "Tesoro Nacional — Ministerio de Defensa Nacional — Adquisición de embarcaciones de vigilancia aduanera". (Carpeta N.o 2676|933).

36—Resolución disponiendo se libre cheque a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 1.111.11, importe aproximado de la segunda cuota que debe abonarse al señor representante de la firma Cantieri Navali Riuniti, de Génova, por la construcción de tres lanchas a motor con cargo a la cuenta corriente denominada "Tesoro Nacional — Ministerio de Defensa Nacional — Adquisición de embarcaciones de vigilancia aduanera".

Liquidaciones

37—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Rosario Cáffiro la suma de $ 11.73, importe del sueldo que se le adeuda por el mes de Noviembre de 1934. (Carpeta número 1100|935).

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del pensionista militar Mauro Bar-

dier Indart la cantidad de $ 9.50, importe de la devolución de la bonificación sobre el impuesto que estatuye la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 por haber justificado en oportunidad ser cabeza de familia. (Carpeta N.o 1088|35).

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Severino Martínez la cantidad de $ 70.40, importe de las asignaciones que se le adeudan por los meses de Octubre y Noviembre de 1933. (Carpeta número 1272|935).

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma y a favor del Cabo 1.o de Maestranza retirado de la Marina, Matías Guerra Sosa el importe de su haber por el mes de Marzo de 1935 que asciende a la suma de $ 22.50. (Carpeta número 1273|935).

Autorizaciones de gastos

41—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Abril 1.o del corriente año por la que se adjudicó a la firma Víctor Pérez el suministro de 200.000 kilos de maíz destinado a las unidades de guarnición en esta Capital importando dicha adjudicación $ 7.200.00 para el consumo de los meses de Mayo y Junio. (Carpeta número 1284|935).

42—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Febrero 15 de 1935 por el que se adjudica a varias firmas el suministro de diversos artículos importando en total dichas adquisiciones $ 51.820.00 debiendo cargarse a la cuenta "Acuerdo 31 de Enero de 1935 — Gastos movilización de fuerzas". (Carpeta número 1259|935).

Concediendo autorizaciones

43—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina conceda la autorización solicitada por el Servicio de Iluminación y Balizamiento referente a reparaciones y colocación de un motor para la lancha "Nimbus" importando dichos trabajos la suma de $ 3.250.24.

44—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Arsenal de Guerra a invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 150.00 destinados a la adquisición de dos máquinas de escribir. (Carpeta 838|935).

45—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército conceda la autorización solicitada por la Dirección de la Escuela Militar para invertir hasta la cantidad aproximada de pesos 550.00, a fin de adquirir material meteorológico. (Carpeta 2999|934).

46—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería número 15, para incluir en sus presupuestos mensuales desde el 1.° de Abril del año en curso, el importe de la asignación de rancho que debe percibir en metálico, el soldado genaro Furtado, que presta servicios en comisión, como ordenanza del señor General José María López Vidaur. (Carpeta 1125|935).

Mensajes

47—Mensaje a la Cámara de Senadores contestando el de dicha Cámara de fecha 8 de Abril próximo pasado, transmitiendo el pedido de informes formulado por el Senador doctor Francisco Ghigliani, acerca de los límites que habrá que señalarle al Departamento de Montevideo para que tengan la exactitud y precisión de que hoy carecen y adjuntando los antecedentes elevados por el Instituto Geográfico Militar.

Desestimaciones

48—Resolución desestimando la propuesta formulada por el señor G. Beyhau, por la cual ofrece en venta tres fracciones de campo destinadas a asiento de la Escuela Militar de Aviación, una en Melilla y dos en la ciudad de Pando (Canelones). (Carpeta 78|935).

49—Resolución desestimando la gestión formulada por la señora Dolores Piñeyro de Rodríguez, por la que solicita que el Poder Ejecutivo gestione del Legislativo el otorgamiento de una pensión graciable a favor de la misma, en calidad de nieta del extinto General de Brigada Doroteo Enciso. (Carpeta número 1217|935).

Varios

50—Resolución concediendo permiso al señor Ricardo Bernasconi para el rastreo de la zona de la costa Sur, entre Punta Gorda y Carrasco y extracción de un barco español hundido y los valores que contenga, con sujeción a las cláusulas del contrato que por ante el señor Escribano de Marina se autorice con ese fin. (Carpeta 4106|933).

51—Resolución disponiendo que la Dirección General de Comunicaciones conceda la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo a sus proventos, la suma de $ 61.30 en la adquisición de resistencias para uso del transmisor "Telefunken" de ondas cortas del Cerrito. (Carpeta 681|935).

52—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1934, el importe de las cuentas por suministro de nafta y aceite que asciende a $ 1.251.68 y que la Intendencia General del Ejército y la Marina debe abonar a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland. (Carpeta 466|935).

53—Resolución otorgando seis meses de licencia para trasladarse al Brasil, al Práctico del río de la Plata, Alfredo Rossi. (Carpeta 1264|935).

54—Resolución disponiendo que la Imprenta Militar proceda a la impresión de los originales ofrecidos por el señor Plácido Abad, para su publicación, en un número de 500 ejemplares de 370 páginas cada uno, debiendo ser intitulados: "Emancipadores del Pueblo Oriental", debiendo cargarse el importe de dicha impresión que asciende a $ 300.00, a los fondos a que se refiere el decreto de 2 de Abril de 1935. (Carpeta 1622|934).

55—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Bartolomé Galmez, del cargo de Oficial Zapatero de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Marina. (Carpeta 814|935).

56—Resolución autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a invertir la suma de $ 4.000.00 en gastos de reparación del edificio que ocupa, y $ 2.210.00 en la confección de varias carpas destinadas al uso del personal de las cuadrillas de trabajos de líneas. (Carpeta 618|935).

57—Resolución autorizando a la Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S. A., en su carácter de representante de la "Compañía de Aeronavegación Syndicato Cóndor Ltda." para que desde abordo de los hidroaviones de esa empresa, que efectúan su recorrido transoceánico al Río de la Plata se tome una cinta cinematográfica de las playas que existen en el trayecto comprendido en el litoral Atlántico y del río de la Plata hasta el puerto de Montevideo (Carpeta 975|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Mayo 10 de 1935

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes denominados:

"Procedimiento para la refinación de aceites de hidrocarburos", de Naamlooze Venootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de Holanda.

"Aparato de propaganda luminoso para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas de goma al vacío", de José María Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Vitex", de Lage y Compañía, de Montevideo.

"Agua de Colonia Oriental", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Milán", de Boris Bay, de Montevideo.

"Sociedad Vinícola Lusitana", de Octavio C. Asuncão, de Montevideo.

"Aceituna", de Guillermo Sarillo Palacios, de Montevideo.

"La Giralda", de Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo.

"Maizirina", de Taranco y Compañía, de Montevideo.

"Papel higiénico" (Etiqueta), de la Fábrica Nacional de Papel S. A., de Montevideo.

—Un escrito de La Media Luna S. A. referente a la marca número 21123.

"Nueva liga ajustable en particular a ligas para hombre", de Juan Barone, de Montevideo.

"Urodonal", de la Societé Anonyme pour l'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce, de Francia.

"Jubol", de la misma.

—Se da vista por 15 días con carácter de improrrogable en el escrito del señor Mario Luciano Magnani referente a la patente de invención número 2805.

—Se detiene el trámite de la marca acta número 26341 en el expediente de la marca acta número 26423 a la espera de la agregación solicitada.

—Pasa a la Dirección de Industrias el expediente caratulado:

"Caños de hormigón con borde de ajuste", de Orlando Giordano, de Montevideo.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

de 25 o|o en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 o|o en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONAÑO. — Quiero explicar a la Cámara, señor Presidente, la razón por la cual la Comisión de Fomento de la Producción no ha emitido el informe correspondiente, como es de orden, sobre este asunto.

La Comisión no ha podido reunirse por encontrarse casi todos sus miembros en campaña, estando en período de receso; pero para tranquilidad de los señores Diputados, en lo que me es personal, puedo decir que este asunto responde cabalmente a las normas y a los precedentes establecidos respecto de los subsidios a exposicones rurales, con la ventaja, en favor del asunto que tratamos, de que éste propicia un certámen de estímulo al cultivo múltiple de la tierra, estableciendo premios y estimulando una serie de cultivos, así com la industrialización de los productos de la tierra en un centro de actividad que hasta ahora, salvo raros casos, ha estado carente de esta clase de estímulos.

Es por medio del cultivo múltiple de la tierra y por medio del estímulo al pequeño trabajador del campo que podremos llegar a aumentar el acervo agrario del país y, como consecuencia, acrecentar el valor financiero de la producción agraria. Por lo demás, se resuelve también, o se pretende resolver, un paso hacia el progreso del cultivo de la tierra y con él un problema social.

Al departamento de Durazno, en las zonas tributarias, le hace falta esta clase de estímulo. Hay además que tener en cuenta que la Comisión de Fomento Rural organizadora de este certámen está integrada por los principales "pionners" de la vida agraria de aquela zona, hombres que vienen luchando patriótica y desinteresadamente por colaborar con la acción del Estado para la reconstrucción nacional desde la fuente de producción agraria.

Así pues, este proyecto significa no solamente el estímulo directo a los trabajadores de la tierra, sino el estímulo moral a esos hombres que tan patrióticamente colaboran en esta loable tarea.

Con estas palabras, pretendo informar sucintamente, como he dicho ya, por qué la Comisión de Fomento de la Producción, a estar en número, seguramente habría aconsejado por unanimidad la sanción afirmativa de este proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Es para dejar constancia, señor Presidente de que hemos votado en contra consecuentes con manifestaciones formuladas muchas veces en la Cámara en ocasiones parecidas, entendiendo que estos subsidios acordados así, de una manera tan irregular e inesperada, van contra la regularidad de las finanzas, y que sería necesario crear una especie de fondo permanente, cuyo monto se conociese de antemano, para ir atendiendo a esta clase de necesidades, si necesidades son.

Y, en segundo término, porque nos parece que todo lo concerniente al desarrollo de estos certámenes podría ser costeado en gran parte por los estancieros, muchos de ellos ricos, que son los que deben contribuir a formar estos premios.

(Diálogo entre los señores Representantes Alonso Montaño y Frugoni).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede haber debate. El señor Diputado Frugoni está fundando el voto. Puede continuar.

SEÑOR FRUGONI.—Queremos, pues, dejar constancia de que, aún tratándose de una suma reducida, no votamos por tratarse de una práctica un poco irregular; y, en segundo término, porque a nuestro juicio todos estos gastos deberían ser costeados por los principales interventores en esta clase de exposiciones, porque entendemos que la mayor parte de ellos no son pobres chacareros ni agricultores, sino ricos ganaderos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE.—En discusión particular el asunto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ventinueve en treinta y dos**).

—El artículo 3.o es de orden.

Como el proyecto afecta las rentas generales, se necesita votar su ratificación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

SEÑOR ALDAMA. — Mociono para que cuando haya el quórum necesario, se vote la comunicación inmediata del asunto que acaba de aprobarse.

8

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a proponer que el asunto que figura en primer término, ya que la Cámara va a entrar ahora a tratar el que se refiere a los recursos para la prosecución de obras públicas, el que quedó desplazado, no se trate en la sesión de hoy, sino que se incluya en primer término o en sitio preferente en la primera sesión ordinaria que va a celebrar la Cámara en el próximo mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

9

—Continúa la orden del día con la consideración del otro asunto que figura en ella, relativo al arbitrio de recursos para la prosecución de las obras públicas en ejecución.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, abril 11 de 1935.

A la Asamblea General:

Con fecha 31 de diciembre de 1934 el Poder Ejecutivo sometió a la sanción de esa Asamblea General el plan general de obras públicas a desarrollarse durante los Ejercicios Económicos 1935 a 1938 inclusive.

Dicho plan ha sido motivo de observaciones formuladas no solamente por los miembros que integran la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes sino también por algunos otros legisladores, lo que ha provocado la demora de su sanción.

En el deseo el Poder Ejecutivo de estudiar dichas observaciones, así como de formular algunas rectificaciones en el valor de las obras incluídas en el referido plan, ha resuelto someter a la sanción de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, por el que se autorizaría la inversión durante el actual ejercicio económico hasta la suma de $ 5.632.386.42 en la prosecución de las obras actualmente en ejecución, tanto por contrato como por Administración.

La autorización que se solicita traerá como consecuencia inmediata evitar las reclamaciones que con toda seguridad entablarían los contratistas por la paralización de las obras debido a la falta de recursos para continuarlas mientras no se sanciona el referido plan, así como el despido de un número crecido de obreros que pasaría a ingresar la falange de desocupados.

Es, pues, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas que el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General prestará su sanción el proyecto de ley acompañado dando solución a la situación difícil creada por la falta de recursos para proseguir la ejecución de las obras públicas.

Se adjuntan a este mensaje a título informativo los cuadros de las obras a atenderse con los recursos que se solicitan.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — JORGE HERRAN.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, en el año corriente, hasta la cantidad de $ 5.632.386.42 en las obras que han tenido principio de ejecución, de acuerdo con las leyes anteriores y en las ya licitadas, aun cuando el costo total de cada una de éstas exceda la cantidad con que esta ley pueda invertir en el año. Para cubrir dicha suma queda facultado el Poder Ejecutivo para caucionar o vender Títulos de Obras Públicas de 6 1|2 o|o de 1932.

Art. 2.o Están comprendidas en esta autorización las siguientes obras:

I. Vialidad —

a) Obras contratadas.	$ 767.195.90
b) Obras licitadas ...	" 400.000.00
c) Obras iniciadas (terminación a licitar hasta $ 120.000 en las obras del puente Picada de Corbo sobre el río Cebollatí) y a invertir en el año 1935	" 50.000.00
d) Obras por Administración	" 168.000.00
e) Estudios	" 30.000.00
	$ 1.415.195.90

50

II. Hidrografía —

a) Obras contratadas	$	292.852.75
b) Obras licitadas	"	6.500.00
c) Obras por Administración	"	29.523.54
d) Estudios	"	10.000.00
	$	338.876.29

III. Saneamiento —

Saneamiento	$	1.203.314.23
Fletes para material de fundición	"	10.000.00
Estudios	"	3.000.00
	$	1.216.314.23

IV. Ferrocarriles —

a) Para terminar la línea Treinta y Tres-R. Branco	$	1.602.000.00
b) Material rodante	"	500.000.00
c) Trocha angosta Sauce-Ombúes de Lavalle	"	50.000.00
d) Vías de acceso al ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco	"	30.000.00
	$	2.182.000.00

V. Topografía —

Expropiaciones y gastos tos de las sumas no grafía	$	30.000.00
Expropiaciones pendientes Zona Franca Nueva Palmira y Colonia (ley 9058, julio 7 de 1933)	"	80.000.00
	$	110.000.00

VI. Arquitectura —

Para los servicios que demande la construcción de edificios destinados a oficinas públicas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.o de la ley N.o .... de enero 31 de 1935, durante el período de construcción y hasta su habilitación definitiva	$	120.000.00

VII. Imprevistos —

De las obras de construcción, obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal	"	250.000.00

Art. 3.o Para efectuar imputaciones a la partida de $ 250.000, obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal, será necesaria la autorización del Consejo de Ministros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JORGE HERRAN.

I. VIALIDAD

OBRAS EN CONSTRUCCION

A) Obras contratadas —

Puente en A. Bentos Correa (Paso de Ataques)	$	1.078.89
Puente en A. Caraguatá (Paso de Las Toscas)	"	2.794.18
Puente en A. Cuñapirú (Paso de Las Piedras)	"	1.266.17
Puente en A. Coladeras (Camino a F. Bentos)	"	1.831.33
Puente en A. Don Esteban (Paso de Las Piedras)	"	8.032.26
Puente en A. San Francisco	"	640.00
Puente en R. Santa Lucía (Fray Marcos)	"	1.590.71
Puente en A. Sánchez (Camino a Fray Bentos)	"	16.806.30
Puente en A. Sauce de Conventos (Paso de Las Tropas)	"	1.768.12
Puente en A. Yucutujá Miní y Cañada Comisaría	"	4.440.54
Puente Yucutujá, Cuaró, Tres Cruces y Yacuy	"	8.779.54

Carreteras y caminos —

Arroyo Grande-Trinidad	"	2.748.91
Carretera Pedrera a Camino Maldonado	"	5.220.75
Puente en Arroyo Los Padres	"	1.600.00
Carretera San José-Mercedes	"	30.897.43
Durazno-Paso de Los Toros	"	106.407.49
Echevarría-Cerrillos	"	25.096.49
Goñi-Durazno	"	2.822.06
Rosario-Cardona	"	23.048.11
Melo-Tupambaé	"	3.230.90
Marmarajá-T. y Tres	"	47.646.84
Rocha al Chuy, Cañada Grande y Costa S. Luis	"	100.000.00
Camino Carrasco a Colonia Nicolich	"	24.298.73
Carretera Tala-F. Marcos	"	72.498.28
Camino de Paso del Andaluz a Suárez y Ramal Toledo	"	58.181.96
Carretera a Nueva Palmira-Cardona	"	214.195.90
	$	767.195.90

B) Obras licitadas —

Carretera Florida-La Cruz	$	60.000.00
Carretera Paso de la Cadena a carretera S. Antoni-San Ramón	"	80.000.00
Puente de Sarandí de La Paloma (Camino Rocha Treinta y Tres	"	30.000.00
Camino Chamizo-Florida	"	30.000.00
Carretera Rosario-Cardona (2.o trozo)	"	60.000.00
Puentes en Paso del Puerto (Río Negro y Arroyo Grande)	"	100.000.00
Puente sobre Arroyo León (Carretera Aiguá-Lascano)	"	40.000.00
	$	400.000.00

C) Obra iniciada —

Puente en Picada de Corbo (terminación a licitar)	$	50.000.00

D) Obras por Administración —

Carretera Aiguá-Lascano-Cebollatí-Corrales	$	50.000.00
Carretera Marmarajá- T. y Tres	"	50.000.00
Camino Sarandí del Yi-S. Gregorio y autobalsa en San Gregorio	"	50.000.00
Camino de Quinta de West a almacén de Tarallo	"	2.500.00
Camino de Estación Floresta a Estación Lasala	"	14.500.00
Calle F. de Lizarza en Pan de Azúcar	"	1.000.00
	$	168.000.00

E) Estudios	$	30.000.00

RESUMEN

A) Obras contratadas	$	737.195.90
B) Obras licitadas	"	400.000.00
C- Obras iniciadas	"	50.000.00
D) Obras por Administración	"	168.000.00
E) Estudios	"	'0.000.00
Total	$	1.415.195.90

JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Lista de las obras que han tenido principio de ejecución de acuerdo con las leyes anteriores

A) Obras contratadas —

Puerto de Carmelo:

Ampliación del muelle contratada con los señores Pellistri Oleggini	$	29.400.88

Autobalsa Paso de Porrúa:

Construcción accesos contratados con el Sr. Rodolfo Casterés	"	4.120.00
Ampliación de dichos accesos	"	3.616.00

Desagües bañados de Rocha:

Construcción canal N.o 1 contratado con el señor Santiago Formento	"	85.165.87

Puerto Franco de Colonia:

Construcción casillas para protección balanza contratada con el señor Domingo Moglia	"	550.00

Puerto Arazatí:

Obra hecha por el contratista J. A. Van Haaren	$	121.000.00
Obra a eefctuarse	"	49.000.00
	$	292.852.75

B) Obras licitadas —

Autobalsa puerto de Romero del Río Negro:

Construcción e instalación	$	6.500.00

C) Obras por Administración —

Estudios Bañados de Rocha	"	11.600.00

Puerto de Paysandú:

Estudios de irrigación	"	750.00

Puerto Franco de Colonia:

Acceso al muelle transatlántico	"	5.437.54
Instalación cables grúas eléctricas	"	11.736.00
	$	29.523.54

Varios:

D) Estudios	$	10.000.00
	$	39.523.54

RESUMEN

A) Obras contratadas	$	292.852.75
B) Obras licitadas	"	6.500.00
C) Obras por Administración	"	29.523.54
D) Estudios	"	10.000.00
Total	$	338.876.29

JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Relación de los créditos a revalidar para poder continuar las obras de Saneamiento en ejecución y para atender el funcionamiento provisorio de algunos servicios:

Créditos a revalidar para la continuación de las obras, según informe de la Contaduría que se eleva en esta fecha a la consideración del Ministerio	$	850.454.81
Recubrimiento de la canalización del desagüe del alcantarillado de la ciudad de Canelones	"	16.000 00
Alcantarillas, cunetas y cercos de la Estación de Depuración de la ciudad de Canelones	"	3.400.00
Tubería de distribución de agua al Barrio Centenario de ciudad de Carmelo	"	2.299.42
Cuentas del Bureau-Veritas por inspección de materiales para distribuciones de agua	"	5.000.00
A invertir en el año 1935 para atender los servicios provisorios de aprovisionamiento de agua potable y alcantarillado en Minas	"	10.440.00
Idem ídem en Melo	"	15.960.00
A invertir en el año 1935 para atender el servicio de provisión de agua potable en S. del Yi	"	2.220.00
Idem ídem en Santa Isabel	"	5.100.00
Idem ídem en Carmen	"	2.940.00
	$	913.814.23

RESUMEN

Créditos a revalidar y servicios	$	913.814.23
Obras de complementación	"	289.500.00
Total	$	1.203.314.23

Dirección de Topografía

Expropiaciones no previstas en el plan de Vialidad e Hidrografía	$	30.000.00
Expropiaciones pendientes Zona Franca Nueva Palmira y Colonia (ley 9058 de julio 7 de 1933)	"	80.000.00
	$	110.000.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Costo aproximado de las obras de provisión de agua potable y alcantarillado, proyectadas o en estudio

OBRA	Costo total aproximado	Costo del marial de fundición y aparatos para la red de distribución de agua	SUMAS
A. Obras de complementación de las ya ejecutadas que deberían realizarse inmediatamente.			
Nueva toma de agua de la Usina de la ciudad de Rocha	$ 10.300		
Usina definitiva de filtración de agua de la ciudad de Rivera	" 110.000		
Obras ampliatorias para la provisión de agua de la ciudad de Carmelo	" 40.000		
Ampliación de la red de distribución de agua de Santa Isabel	" 3.000		
Construcción de la línea de alta tensión entre las usinas de Melo y Tacuarí e instalación de maquinarias en esta segunda usina	" 16.000		
Adquisición y montaje de las maquinarias de la usina de Carmelo	" 4.000		
Montaje de las maquinarias de la usina de Canelones	" 7.000		
Idem ídem de Minas	" 7.000		
Adquisición y montaje de las máquinas de la usina de Artigas	" 19.000		
Idem ídem de Colonia	" 19.000		
Terminación de la limpieza del embalse de la usina de la ciudad de Minas	" 2.200		
Material filtrante y aparatos de control para la usina de Artigas	" 6.300		
Idem ídem de Colonia	" 4.000		
Idem ídem de Minas	" 5.300		
Cercado de la usina de la ciudad de Florida	" 3.100		
Cercado de la usina de la ciudad de Durazno	" 4.000		
Idem ídem y veredas de la ciudad de San Carlos	" 5.200		
Cercado de la Estación de Depuración de Florida	" 1.000		
Idem del depósito de distribución de San José	" 3.300		
Idem ídem de Treinta y Tres	" 3.600		
Idem ídem de Durazno	" 1.200		
Idem ídem de San Carlos	" 2.000		
Idem del embalse de la estación de depuración y depósito de distribución de la ciudad de Minas	" 5.000		
Cercado del depósito de distribución y estación de depuración de la ciudad de Trinidad	" 4.000		$ 289.500

Cámara de Representantes.
Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando la inversión de $ 5.632.386.42, para la prosecución de las obras públicas actualmente en ejecución y licitadas.

Vuestra Comisión ha aceptado por unanimidad el referido proyecto, que evitará la paralización de obras ya comenzadas y que permitirá la organización inmediata de los pagos comprometidos.

Esta Comisión continuará con el señor Ministro de Obras Públicas el estudio del Plan General de Obras Públicas a ejecutarse en el ejercicio 1935-1938 contemplando en todo lo posible las necesidades de los Departamentos.

Los señores miembros informantes ampliarán en Sala, siempre que fuera necesario, este informe.

Sala de la Comisión, abril 22 de 1935.

Miguel Buranelli. — Raúl Regules, miembros informantes. —Luis Oliú. — Eduardo Bonino. — Fernando J. Carballo. — Alcides Almada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, en el año corriente, hasta la cantidad de $ 5.632.386.42 en las obras que han tenido principio de ejecución, de acuerdo con las leyes anteriores y en las ya licitadas, aun cuando el costo total de cada una de éstas exceda la cantidad con que esta ley pueda invertir en el año. Para cubrir dicha suma queda facultado el Poder Ejecutivo para caucionar o vender Títulos de Obras Públicas de 6 1|2 o|o de 1932.

Art. 2.o Están comprendidas en esta autorización las siguientes obras:

I. Vialidad —

a) Obras contratadas.	$	767.195.90
b) Obras licitadas	"	400.000.00
c) Obras iniciadas (terminación a licitar hasta $ 120.000 en las obras del puente Picada de Corbo sobre el río Cebollatí) y a invertir en el año 1935	"	50.000.00
d) Obras por Administración	"	168.000.00
e) Estudios	"	30.000.00
	$	1.415.195.90

II. Hidrografía —

a) Obras contratadas	$	292.852.75
b) Obras licitadas	”	6.500.00
c) Obras por Administración	”	29.523.54
d) Estudios	”	10.000.00
	$	338.876.29

III. Saneamiento —

Saneamiento	$	1.203.314.23
Fletes para material de fundición	”	10.000.00
Estudios	”	3.000.00
	$	1.216.314.23

IV. Ferrocarriles —

a) Para terminar la línea Treinta y Tres-R. Branco	$	1.602.000.00
b) Material rodante	”	500.000.00
c) Trocha angosta Sauce-Ombúes de Lavalle	”	50.000.00
d) Vías de acceso al ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco	”	30.000.00
	$	2.182.000.00

V. Topografía —

Expropiaciones y gastos de las sumas no previstos en el plan de Vialidad e Hidrografía	$	30.000.00
Expropiaciones pendientes Zona Franca Nueva Palmira y Colonia (ley 9058, julio 7 de 1933)	”	80.000.00
	$	110.000.00

VI. Arquitectura —

Para los servicios que demande la construcción de edificios destinados a oficinas públicas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.o de la ley N.o .... de enero 31 de 1935, durante el período de construcción y hasta su habilitación definitiva	$	120.000.00

VII. Imprevistos —

De las obras de construcción, obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal	$	250.000.00

Art. 3.o Para efectuar imputaciones a la partida de $ 250.000, obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal, será necesaria la autorización del Consejo de Ministros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como ha sido repartido este asunto y su lectura llevará mucho tiempo, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Desearía saber, señor Presidente, si en los cálculos que se han efectuado para articular este proyecto, se ha tomado como base para la mano de obra el jornal mínimo que antes regía para los trabajadores, o si, por el contrario, se ha tomado como base de esos cálculos el precio rebajado en un porcentaje apreciable que fué sancionado estando en el Ministerio de Obras Públicas el señor Aniceto Patrón.

Para nosotros este asunto tiene capitalísima importancia. La reducción de los jornales obreros en la época actual, constituye un nuevo factor de miseria general. El contribuye a empobrecer al comercio y la industria, sobre todo al comercio de campaña que tantas penurias pasa en estos instantes; y en cuanto al interés de los trabajadores, fácil es darse cuenta que dando el Gobierno, el Estado, el ejemplo de pagar jornales bajos, el ejemplo repercute de una manera desastrosa sobre la escala de los jornales en general y, por lo tanto, tiende a ser agravado el mal que tantos perjuicios ocasiona a la clase trabajadora.

Por estas razones desearía que algún miembro de la Comisión o el señor miembro informante nos dijera si al considerarse este proyecto, se ha tenido en cuenta como factor de importancia, que lo es, el salario que se pagará a los trabajadores que se empleen en esas obras.

SEÑOR REGULES (don Raúl). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Desearía aclarar, en primer término, un punto, que es el siguiente.

El proyecto del Poder Ejecutivo tiene por objeto obtener la reválida de las partidas de gastos hasta el 31 de diciembre de 1935 para hacer frente a los contratos de obras en ejecución. Y me parece que es un exceso de celo del señor Ministro de Obras Públicas, porque no hay ningún precepto legal que le prohiba seguir cumpliendo con las obligaciones que se derivan de las obras de saneamiento y de las obras de ferrocarriles. En cuanto a las obras de vialidad e hidrografía, como se trata de contratos firmados, podría perfectamente el Ministerio hacer frente a las obligaciones contraídas, a pesar de haberse clausurado el 31 de diciembre las previsiones de la ley ordinaria. De manera que la pregunta del señor Representante Troitiño se refiere a cómo se rigen esas obras.

Esas obras se rigen, en virtud de contratos ya firmados, bilaterales y que han caído bajo las disposiciones generales dictadas sobre la materia. Tengo entendido que después de firmados los contratos, se dictó una ley reduciendo el jornal y, entonces, como consecuencia de eso, a todos esos contratos se les deduce de los certificados, el porcentaje correspondiente a las diferencias de los jornales. De manera que en cumplimiento de una ley aprobada por el Parlamento es que se ha hecho la correspondiente reducción de los salarios.

Es todo lo que puedo manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La Delegación Socialista no va a votar este proyecto, aún cuando se sostiene que él es indispensable para pagar jornales obreros ya vencidos, porque considera que solamente por hallarse el país en una situación de crisis aguda, solamente porque estamos viviendo en un momento de gran desocupación obrera, los trabajadores han podido aceptar que se les rebaje de sus míseros jornales una parte importante.

Es sabido que toda la política restrictiva de las importaciones que ha venido siguiendo el Gobierno en estas últimas épocas, ha repercutido en un encarecimiento de la vida. Es sabido que ha repercutido también como un factor de encarecimiento, la desvalorización de nuestra moneda. Una gran cantidad de artículos de consumo, de consumo popular indispensable, ha subido de precio o se mantiene en precios altos debido a estos factores y, en cambio, no se nota, en realidad, ninguna baja apreciable, a no ser alguna pequeña disminución en algunos gastos de locación en Montevideo; pero de cualquier modo, mantener salarios bajos y rebajarlos en las obras públicas significa, lo repito una vez más, aumentar la situación de miseria en que están los trabajadores; estimular a los patrones particulares para que, a su vez, rebajen los salarios, y conspirar contra la economía general, porque son, precisamente, los salarios de los obreros, los salarios bajos, los salarios de hambre que ganan por día, esas retribuciones mensuales verdaderamente mezquinas, las que se gastan totalmente.

De lo que ganan los empleados públicos, de lo que ganan los capitalistas, de lo que gana el comercio y la industria, una parte puede quedar paralizada en los fondos de los Bancos, en títulos, o en cualquier otra clase de capital inmóvil; pero el capital simplemente circulante, el capital más vivo para la sociedad, el que realmente es más reproductivo, es ese mísero capital que mueven los trabajadores y que reciben por medio de los salarios. De manera que reducir los salarios es ir contra la economía general.

Lo repito una vez más: cuando nosotros defendemos el salario obrero, defendemos también el interés de toda la producción nacional, y aquí donde se votan subsidios para las exposiciones, como se acaba de votar hace un momento; donde se han votado tantas veces gravámenes a los productos extranjeros para beneficiar, según se dice, a la industria nacional, se debería comprender que para beneficiar a la industria y al comercio nacionales, una de las mejores cosas que debería hacerse sería tender, por todos los medios posibles, a una política de salarios altos.

Los salarios mezquinos, — según lo ha demostrado hasta la propia Oficina Nacional de Trabajo en algunas estadísticas, — vienen a empobrecer a todo el país; impiden que muchas personas puedan formar una famalia, repercutiendo sobre mujeres y niños; aumentan el número de enfermos. Nuestra campaña tiene un porcentaje elevado de tuberculosos, cuyo origen está en la falta de alimentación.

De allí, precisamente, señor Presidente, donde existe el aire y donde existen condiciones higiénicas que podrían ser muy favorables para la salud y que podrían impedir el desarrollo de un flagelo tan terrible como el de la tuberculosis, nos llega a los hospitales una gran cantidad de enfermos de esa terrible enfermedad, cuya causa principal, confesada por los médicos, es esa y hasta el propio Presidente de la Cámara, doctor Estol, me lo dijo, hace apenas unas cuantas semanas. Llega mucha gente de campaña en condiciones de tuberculosos de primero, segundo y tercer grado, porque en nuestra campaña, del punto de vista alimenticio, se vive en una situación completamente desesperante. Y, sin embargo, el Estado, sancionando estas leyes, manteniendo el salario mínimo rebajado, contribuye a aumentar la miseria general, y a desarrollar, por lo tanto, las enfermedades.

Repito, señor Presidente, que esta rebaja sólo puede imponerse en una situación en que la clase trabajadora no puede resistir, ya que hay una gran cantidad de personas sin trabajo no dispuestas a solidarizarse en cualquier movimiento para reclamar mejoras. De lo contrario, surgirán grandes protestas, porque puedo asegurarlo, los jornales no les alcanzan para llenar las necesidades más indispensables de la vida.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Comprendo, señor Presidente, la posición doctrinaria del señor Diputado socialista; pero, prácticamente, los que conocemos los hechos en la realidad tenemos la experiencia de lo que significaron para nuestra campaña esos jornales en las épocas, felizmente idas, del régimen que cayó el 31 de marzo.

Los jornales de vialidad, señor Presidente, tuvieron la consecuencia inmediata de arrancar a los trabajadores de la tierra, y desviarlos de sus tareas habituales, donde más o menos vivían cómodamente, atendiendo las necesidades de sus hogares. Abandonaron muchos sus medios habituales de vida, atraídos por el espejismo del jornal de $ 2.50, abandonaron sus tareas en las chacras y vinieron a las carreteras, de las que tuvieron que salir después en pésimas condiciones, no sirviendo ya para agricultores, ni para nada.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite?...

El señor Diputado sabe que la situación de los obreros que trabajan en las chacras, es mucho peor que la de los obreros que trabajan en obras públicas.

SEÑOR BURANELLI. — El obrero que trabaja en la chacra, el obrero que sabe trabajar la tierra, el obrero del campo que dedica sus actividades, con inteligencia y con perseverancia, a la tierra, señor Diputado, se defiende perfectamente bien.

SEÑOR TROITIÑO. — Esas son palabras.

SEÑOR BURANELLI. — No son palabras. Es la realidad de los hechos.

Frente a esta situación grave, en que el erario público, por una parte, no permite pagar grandes salarios; en que la misma organización social y económica del país exige poner en consonancia las fuerzas adquisitivas y de productividad del país, no es posible pensar en salarios que es imposible pagar.

Lo esencial, señor Presidente, es dar trabajo a los obreros. Los obreros, en estos momentos, en todos los ámbitos del país, piden trabajo, señor Presidente. No hacen cuestión de los $ 2.50. Hace mucho tiempo que no oigo nada más que pedir trabajo. Nadie habla en campaña de $ 2.50.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero un factor de la falta de trabajo son los salarios bajos, porque cuando el salario es bajo y el obrero no puede comprar zapatos, no puede comprar sombreros y no puede comprar trajes, es fatal que haya también una cantidad de trabajadores que van a ser despedidos de las fábricas de sombreros, de zapatos o de cualquier otro artículo.

SEÑOR BURANELLI. — Lo que quiere el obrero es que se le dé trabajo, aún a jornales menores; pero que alcancen suficientemente, como como son los que se pagan en la actualidad, para subvenir a las necesidades de la vida. Si somos prácticos, debemos inclinarlos a que los jornales estén en relación a los medios y a los recursos de que pueda disponer el Estado, pero se debe dar trabajo al mayor número de gente.

En ese sentido, señor Presidente, yo apoyé y sigo apoyando esa disposición que limita, por fuerza de las circunstancias, los jornales; pero que permite y permitirá, en lo sucesivo, dar más trabajo a mayor cantidad de desocupados.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Por supuesto que nosotros, tanto en las obras públicas, como en cualquier trabajo realizado por los obreros, sostenemos nuestra vieja posición en el sentido de establecer el salario mínimo de acuerdo a las necesidades de la existencia del obrero, y defendemos aquellas leyes que ya han establecido un jornal mínimo que si bien no alcanza para llenar todas las necesidades del hogar, significa un apreciable aumento sobre los viejos jornales.

Las explicaciones que ha dado el señor miembro informante, cuando se le ha preguntado si se va a mantener el salario mínimo $ 2.50 o el decreto que lo rebaja a la mitad, no dan satisfacción a nuestra aspiración, porque, en realidad, muestran que se piensa seguir manteniendo el régimen de jornales bajos, de jornales realmente de miseria! Esto nos permite poner de manifiesto frente a todos los trabajadores del país, cómo el Gobierno surgido del cuartelazo del 31 de marzo es un gobierno dispuesto a atentar directamente contra los intereses de los obreros y las masas populares en defensa de los privilegios de los latifundistas y de los grandes ganaderos.

Si se reclamara explicación que aprobara lo que afirmamos, ahí están frente a la masa popular los hechos de cada día atentando contra las necesidades de los obreros, y, si se quiere explicación más clara, ahí están las palabras del señor Representante Buranelli, expresión típica del régimen que tenemos en el país.

Sus afirmaciones frente al salario de los obreros y frente a las necesidades de esos hogares, a nuestro juicio son realmente monstruosas. El señor Representante sostiene que al obrero le es suficiente, para llenar las necesidades de su vida, con un salario de $ 1.25 diario; diario; en cierta manera, porque ya se sabe que el obrero ha de perder una cantidad de jornal mensual que reduce sus entradas.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

Está equivocado el señor Diputado comunista.

El jornal mínimo que se paga a los obreros de vialidad, es de $ 1.40 a 1.80 en escala por orden de actividad.

SEÑOR GOMEZ. — Aún admitiendo que fuera así, hay en realidad en muchos casos salarios muchos más bajos de 1.25 mismo, y la verdad es que eso no permite llenar las necesidades de la vida de un obrero. Son los propios organismos del Estado los que han establecido mucho más alto el costo de la vida. De manera, entonces, que lo que sostienen los Representantes del régimen del 31 de marzo, es un régimen de miseria para la masa popular. Y confiesan ellos mismos la inmensa desocupación y la enorme miseria que existe en el Uruguay. Ellos, que se han hecho la reclame diciendo desde la prensa que en adelante no habrían más inviernos sin ropa y sin pan para los obreros, ahora son los primeros que dicen en el seno del propio Parlamento que lo que reclama la masa obrera desesperada por todas partes, es trabajo, porque hay en realidad una enorme desocupación, una rebaja extraordinaria de los jornales, una miseria incalculable en el seno del proletariado, y cuando tal situación existe y se van a votar millones para obras públicas, millones que no se sacan, como se debiera, de los grandes terratenientes, de los grandes ganaderos, de las grandes empresas que son los que debían pagar estas obras, sino que se sacan de toda la masa de la población por medio de impuestos, etcétera, en ese momento se quiere seguir manteniendo un régimen de salarios de miseria!

Nosotros sostenemos que cuando se votan estos millones para las obras públicas, debe ser también con la condición de que, por lo menos, se mantenga el salario mínimo de 2.50 para los obreros que sean ocupados en estas obras, y en ese sentido proponemos que se agregue al artículo 1.o lo siguiente: "Los jornales en las obras públicas serán de $ 2.50, como lo establecía la vieja reglamentación al respecto".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

10

Antes de entrar a la consideración de este artículo, la Mesa va a dar cuenta de que ha designado, para integrar la Comisión especial recientemente votada, a los señores Representantes Lucio Malmierca, Armando Pirotto, Carlos Manini Ríos, Gregorio Barañano y Angel M. Cusano.

11

Está en discusión el artículo 2.o, que ha leído sobre obras públicas.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — Señor Presidente: yo había presentado a la Comisión de Obras Públicas una proposición en el sentido de que se estableciera un rubro como contribución para la carretera de Mercedes a Vera, en el Departamento de Soriano.

Se me ha informado por el señor Presidente de la Comisión, que esa proposición pasó a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas. Y me explico que haya sido así puesto que estos cinco millones que se autorizan por este proyecto de ley son, según expresa el artículo 1.o que se acaba de votar, "**para las obras que han tenido principio de ejecución, de acuerdo con leyes anteriores y las ya licitadas**". De manera que no correspondería incluir la proposición que yo hice.

Sin embargo en el artículo 2.o del proyecto, en el numeral 7.o, que hay una partida de 250.000 pesos para "**imprevistos de las obras de construcción; obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal**", y presumo que de esa partida es que se podrá conseguir la cantidad suficiente para el pedido que he formulado y para los do otros Departamentos.

Pero me asalta esta duda, señor Presidente: si no pueden quedar afuera los pedidos hechos con contribución vecinal o municipal, por lo establecido en la primera parte, donde dice: "imprevistos de las obras de construcción y obras imprevistas": es decir, que esos imprevistos de las obras de construcción y obras imprevistas insuman la totalidad y los pedidos con contribución municipal o vecinal que se formulan no encuentren ahí el rubro disponible.

SEÑOR REGULES (don Raúl).—¿Me permite?...

Hay un error de copia en el repartido que tal vez lo lleve al señor Diputado a una confusión.

¿El señor Diputado se refiere al artículo 3.o?

SEÑOR ECHENIQUE. — No, señor. El artículo 3.o se refiere simplemente a la autorización que debe conceder el Consejo de Ministros.

Yo me refiero a que los pedidos formulados por los vecinos o por los Municipios puedan ya encontrar agotado el rubro establecido por el artículo 2.o, "Imprevistos de las obras de construcción", que dice el párrafo 7.o, y "obras imprevistas".

Hago esta mención, señor Presidente, porque el pedido formulado a nombre de la Comisión vecinal que se estableció para la construcción de la carretera de Mercedes a Vera, es un pedido que bien merece la atención de los hombres de gobierno.

Se ha constituído una Comisión de vecinos que voluntariamente ha establecido un impuesto a las propiedades de zonas adyacentes a la carretera, que ya está en construcción, y han reunido casi 20.000 pesos para esa obra que va a insumir en su totalidad cerca de 90.000. Es decir, que el 23 o|o del costo de la obra va a ser obtenido con la contribución voluntaria de esos vecinos. Por su parte la Intendencia Municipal de Soriano contribuye con más de 30.000 para la misma obra, es decir, casi el 43 o|o. En el pedido formulado al Gobierno Nacional, sólo se solicitan 30.000 pesos; es decir, un poco más de la tercera parte de lo que cuesta la obra.

De manera que sería verdaderamente lamentable que pudiera quedar afuera un pedido de esta naturaleza, porque se diera preferencia a los imprevistos de las obras en construcción o a las obras imprevistas. No sé si el señor miembro informante ha entendido el alcance de mi indicación.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Lo que hay, señor Diputado, es que desvirtuamos el espíritu y el propósito de este proyecto de ley. Lo que se ha querido, es que el Ministerio de Obras Públicas no se vea trabado en su acción y que se le dé los medios para que pueda continuar todas las obras y cumplir con todas las obligaciones que tiene pendientes en virtud de los contratos firmados.

Ahora bien: si nosotros diéramos cabida al petitorio lleno de toda justicia y de razón del señor Diputado, todo el país formularía pedidos de igual naturaleza, por encontrarse en la misma situación de excepcionalidad decidiendo ajustarnos, ahora, a tratar lo referente a obligaciones pendientes.

Para contemplar esas solicitudes, la Comisión de Obras Públicas, inmediatamente de aprobado este proyecto se constituirá en sesión permanente para estudiar el plan de obras públicas. De manera que estudiaré con todo interés y calor las indicaciones que se le formulan para atender esas reclamaciones de una cantidad enorme de obras que son impostergables en el país.

En ese caso estaría el pedido del señor Diputado de incluír esa indicación en el plan de obras públicas que estudia la Comisión y tengo la seguridad de que, por los términos en que está fundado, tendrá la mayor aceptación.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pero eso es para el plan de 1936 que va a estudiar nuevamente la Comisión. Entiendo que el pedido formulado por mí en el seno de la Comisión cae perfectamente en el rubro establecido de 250.000 pesos; pero lo que yo me temo es que por obras imprevistas o por las obras en construcción se insuma totalmente ese rubro y el pedido formulado quede afuera. Me parecería que entonces sería práctico, tal vez, que todos aquellos pedidos de los Municipios y de los vecinos que pasen, por ejemplo, del 50 o del 60 o|o del costo de la obra, perfectamente justificados, tengan una preferencia en tal forma que no puedan dejarse de incluír en ese rubro.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE O. PUBLICAS. —Yo creo que está incluído. Es una cuestión de orden administrativo. La Administración es la que va a indicar las obras.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Está incluído ese proyecto?

SEÑOR MINISTRO. — Está a estudio.

SEÑOR BONINO. — Además, señor Diputado, en el plan general de obras que va a aprobar la Cámara se fijan 800.000 pesos para las obras nacionales o municipales.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pero no es para este año.

SEÑOR BONINO. — Comprende los años 1935 a 1938.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo no insisto, señor Presidente, puesto que el señor Ministro dice que está a estudio la proposición formulada y que tendrán esos vecinos y la Intendencia de Soriano esa contribución o una parte al menos en este año para poder proseguir esa obra que es tan reclamada y que ellos mismos han iniciado con tantos sacrificios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiocho votos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BONINO. — Se ha padecido un error de copia.

Donde dice: "por conceptos de obras imprevistas y obras en construcción municipal o vecinal", debe decir "con contribución municipal o vecinal".

SEÑOR REGULES (don Raúl). — En el repartido que se hizo en la Cámara aparece ese error de copia. Es necesario salvarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 3.o con esa modificación.

(Se lee):

"Artículo 3.o Para efectuar imputaciones a la partida de $ 250.000.00 por concepto de obras imprevistas y obras con contribución municipal o vecinal, será necesaria la autorización del Consejo de Ministros."

—En discusión el artículo en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintinueve votos).**

SEÑOR BURANELLI. — Si hubiera número reglamentario formularía moción para que se comunicará de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número reglamentario.

12

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — La bancada colorada quiere dejar constancia de que si hubiera habido número reglamentario habría propuesto que se designara una Comisión especial integrada por veinticinco Diputados, en la que estarían representados todos los sectores políticos, con el cometido de presentar dentro de seis meses un nuevo plan jubilatorio de carácter científico.

Dejo planteado este asunto para la primera sesión ordinaria que realice la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadíe Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Azeves, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Silva, Stewart Vargs, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Antúnez, Artecona, Aznárez, Dubra, Giambruno, Iturbide y Sozo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Castro, Espalter y Nunes Ribeiro.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre división y atribuciones de Ministerios.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que se solicita pronto despacho del proyecto sobre protección industrial.

—A sus antecedentes.

3—Mensaje y proyecto sobre reincorporación del rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", a la planilla del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

4—Copia autenticada del mensaje por el que se transcribe la resolución dictada sobre el destino del excedente del impuesto a los cables. (Ley 17 de octubre de 1919).

5—Copia autenticada del mensaje en el que se da cuenta de las transposiciones efectuadas en los rubros de la Dirección General de Comunicaciones en el ejercicio 1934.

6—Mensaje de la Corte Electoral por el que se solicita la exclusión de la prohibición contenida en el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General; de todos los cargos vacantes y los que vaquen correspondientes a las Oficinas Electorales Departamentales.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Destino de 15.000 pesos para contribuir a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la exposición de Porto Alegre.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

8—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se contempla la situación de morosos en el pago de la contribución inmobiliaria.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

9—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor Representante don Santiago Mestre sobre citricultura.

10—El señor Ministro de Salud Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don Eugenio Gómez, sobre extensión del servicio de asistencia externa.

11—El Ministerio de Hacienda remite nuevos informes relacionados con el pedido del señor Representante don Alfredo Nebel Ellauri sobre Administración Nacional de Puertos.

—A sus antecedentes.

12—La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables se expide en el proyecto que acuerda pensión a la viuda del doctor Lorenzo Mérola.

13—La Comisión de Legislación Social presenta con informe un proyecto de ley suspendiendo la vigencia de los artículos 7.o y 8.o de la ley de 11 de enero de 1934 hasta el 1.o de enero de 1937. (Sección Accidentes del Trabajo).

—Repártanse.

14—El señor Representante don Eugenio Gómez mociona para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de dar explicaciones sobre medidas adoptadas por el Ministerio con respecto a los mitines anunciados para el día 1.o de mayo y sobre mantenimiento de medidas extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo.

15—El señor Representante don Bolívar Sozo solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara por el presente mes; los señores Representantes don Odorico Antúnez, don Carlos M. Aznárez, don Julio V. Iturbide y don Arturo Artecona, para faltar a las sesiones de la presente semana, y los señores Representantes doctor Cyro Giambruno y don Manuel Dubra para la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

16—La Junta Departamental de Colonia remite una exposición en la que solicita que en momento oportuno, se voten los fondos necesarios para la conservación del acervo arqueológico.

17—La Sociedad de Fomento de Colonia Cosmopolita solicita la inclusión en el plan de obras públicas a realizarse de un ramal de acceso de Juan J. Lacaze a la carretera Montevideo-Colonia y la prolongación de la vía férrea hasta Ombúes de Lavalle.

—A sus antecedentes.

18—Varios vecinos de la Villa de Santa Rosa presentan una exposición relacionada con el reaforo practicado en la zona urbana y suburbana de la citada villa.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

19—La Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto presenta una exposición relacionada con el proyecto venido con sanción del Senado, sobre facilidades a los deudores morosos del impuesto de contribución inmobiliaria.

20—Don Juan B. de la Peña solicita pronto despacho de su petitorio anterior sobre cómputo de servicios.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Mauricio Langón presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la entrada al país de extranjeros leprosos.

Art. 2.o Todo leproso extranjero que burlando la vigilancia sanitaria haya ingresado al territorio nacional, será repatriado inmediatamente.

También será repatriado el extranjero procedente de un país donde la lepra sea endémica, en el caso de que esa enfermedad se le declare durante los cinco primeros años en su residencia en el Uruguay.

Art. 3.o Los uruguayos que al volver a su patria presenten síntomas de lepra, aunque su enfermedad haya sido adquirida en el extranjero, desde su llegada tendrán que someterse al mismo tratamiento y régimen sanitario a que están sometidos los leprosos residentes en el territorio nacional.

Art. 4.o Declárase obligatoria la denuncia de los leprosos en la República Oriental del Uruguay. A los médicos que tengan o que hayan tenido en asistencia o que hayan examinado enfermos de lepra y no los denuncien, se les aplicará, por cada enfermo no denunciado, una multa de cien pesos. El importe de esas multas se destinará para la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.o La denuncia de la lepra es igualmente obligatoria para todos los habitantes del país y tendrá carácter reservado.

Los empleados que pertenezcan al personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, de los hospitales o sanatorios, de las escuelas públicas o privadas, de los hoteles y pensiones, los comandantes de buques que atraquen a cualquiera de nuestros puertos, los directores o administradores de las empresas públicas o privadas cuyos obreros manipulen artículos alimenticios, estarán obligados a denunciar a las autoridades sanitarias correspondientes los casos de lepra que ellos conozcan dentro de sus dependencias.

Art. 6.o Las personas que oculten leprosos y no los denuncien dentro de las 48 horas, serán penadas con multas que, según la gravedad del caso, oscilarán entre 20 y 100 pesos.

Art. 7.o El Ministerio de Salud Pública vigilará el tratamiento aplicado a todos los leprosos del país y aplicará las sanciones que corresponda en caso de no cumplirse la reglamentación pertinente a esos enfermos. Igualmente son del resorte del Ministerio de Salud Pública: la inspección preventiva, la asistencia sanitaria, el tratamiento obligatorio en las dependencias de ese Ministerio o a domicilio, el aislamiento y tratamiento obligatorios en establecimientos oficiales, el levantamiento del censo general y departamental y seccional de los atacados de esa enfermedad, la construcción de leproserías y colonias regionales, lo mismo que las medidas disciplinarias.

Art. 8.o Queda prohibido el casamiento entre leprosos y el de una persona sana con una leprosa.

Art. 9.o El lactante hijo de una leprosa, no será criado a pecho, ni por su madre ni por otra mujer enferma.

El Ministerio de Salud Pública vigilará para que sean tomadas todas las medidas necesarias de profilaxis y hasta de aislamiento para evitar el contagio de los hijos de los leprosos.

Art. 10. Se prohibirá a los leprosos dedicarse a oficios o tareas que pongan en peligro de contagio a otras personas.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Mauricio Langón, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es un hecho comprobado que, en el Uruguay, la lepra va aumentando en proporción alarmante. Desde 1898 hasta 1919, es decir, en 21 años, el número de leprosos denunciados se cuadruplicó en nuestro país. Desde 1919 hasta 1930, según los datos más serios, el aumento ha continuado manifestándose y en el Congreso Médico del Centenario, realizado en Montevideo del 5 al 12 de octubre de 1930, varios profesores y médicos distinguidos de nuestro país presentaron trabajos interesantes llamando la atención de las autoridades públicas sobre el peligro que representa para la población el desarrollo de la lepra en el territorio nacional.

Si pensamos que las estadísticas publicadas hasta la fecha en nuestro país son incompletas, comprenderemos la magnitud del desarrollo de esa enfermedad. Los médicos que ejercen o que han ejercido su profesión, tanto en la Capital como en campaña, saben que el número de leprosos no denunciados es mucho más elevado que el de los denunciados. Así vemos en algunas ciudades del país, especialmente en el litoral, a personas atacadas del Mal de Lázaro, que concurren diariamente a reuniones públicas, teatros, cines, confiterías, cafés, etcétera, estando continuamente en contacto con personas sanas a las que pueden contaminar impunemente su enfermedad.

La causa principal del constante aumento de la lepra en el Uruguay estaría en que mientras se han tomado severas medidas profilácticas contra casi todas las enfermedades contagiosas, no se ha hecho lo mismo con la manera de encarar la profilaxis de la lepra.

En el segundo Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifiliografía celebrado en Montevideo en el año 1921, el doctor José May, en un interesante estudio, decía: "Nosotros, que actuamos desde hace diez años, al lado del profesor Brito Foresti, hemos visto crecer el número de leprosos y a los casos de extranjeros avecindados desde hace muchos años en el país, hemos visto extranjeros enviados especialmente a nuestras playas porque nuestro clima les es favorable, y por último, hemos visto casos autóctonos."

Aunque los datos obtenidos por las denuncias médicas a los organismos oficiales no parecen indicar un aumento alarmante de la difusión de la lepra en nuestro país, en cambio los datos obtenidos de la clínica médica diaria demuestan claramente el grave peligro de contagio y propagación, y esto es lo más importante. La lepra existe en el Uruguay en

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero, destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior ,calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 31 de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

(Cuenta corriente) My.14-3525-v.my.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 metros de fustaño y accesorios para la confección de 2.000 pantalones para uso del personal rural de policía de los Departamentos de campaña; de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidan en la misma Sección el día diez de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.11-3460-v.my.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de trescientos capotes impermeables para uso de infantería y doscientos capotes impermeables para uso de caballería, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse de la División Tesorería, sita en la calle Buenos Aires número 691 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía en la Plaza Independencia número 766, el día veintiocho de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo 16 de 1935 — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.16-3658-v.my 27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir agujas para primus, bombitas para kerosene, medias de buena calidad, medias calidad regular pasta dentífrica, mates, pasta de almendras, tazas para barba, mondadientes y números de bronce con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

(Cuenta corriente) My.13-3515-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisiciones de avena

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 20 de Mayo, a las 15 horas, por 100.000 kilos de avena en grano puestas en las Unidades de la Capital, con sujeción de los artículos númros 6, 8 y 14 del pliego general de condiciones.

Deberá remitirse muestras y el peso específico de dicho grano

La Sección Adquisiciones proporcionará los datos que se le soliciten a este respecto, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las muestras deberán ser entregadas en la Sección Muestras de esta Intendencia — Montevideo, Mayo 13 de 1935.

(Cuenta corriente) My.16-3621-v.my.21.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas, bombas para aguas servidas y pararrayos e efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio entrante, a las 10 horas. — Montevideo Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) My.13-3507-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector, convócase a todas las personas que forman parte de la Asamblea del Claustro Universitario, para la elección de Rector que tendrá lugar el día 29 del corriente, de las 14 a las 20 horas, en el salón de sesiones del Consejo Universitario.

Se hace presente a los señores asambleístas que deben registrar sus candidatos en la Secretaría General durante las horas de oficina hasta diez días antes del señalado para dicha elección. — Montevideo, Mayo 12 de 1935 — Domingo Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-3637-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.16-3611-v.my.27.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

PROVISION Y MONTAJE DE UN MONTACARGA ELECTRICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Junio, a las 16 horas, para la provisión y montaje de un montacarga eléctrico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.17-3662-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

ENVALLADO DE TANQUES DE FUEL OIL (ESTRUCTORA DE HORMIGON ARMADO).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, para la contratación de la obra indicada, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados, de 8 a 12 y 30). Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.16-3610-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 20 del corriente, a la hora 14 y 30, librería e impresos; a las 14 y 40, papas (segundo llamado); a las 14 y 45, barraca; a las 14 y 55, ferretería. — Montevideo, Mayo 14 de 1935.

(Cuenta corriente) My.17-3663-v.my.20.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de bombasí, lienzo, tartán, calcetines, etc., de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de este Consejo, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-3591-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26804

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORTON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3184-v.my.20.

ACTA N.o 26831

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAFANIA"

para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3528-v.my.30.

ACTA N.o 26779

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Penola Inc.", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3173-v.my.20.

ACTA N.o 26819

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OSTELIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según dtealle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3401-v.my.27.

ACTA N.o 26824

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tés y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3450-v.my.28.

ACTA N.o 26820

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3402-v.my.27.

ACTA N.o 26799

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca

"Archimed"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3559-v.my.31.

ACTA N.o 26800

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3558-v.my.31.

ACTA N.o 26826

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Jaeger, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

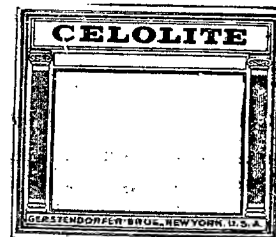
"FOTO INDUSTRIAL GERMANO URUGUAYA"
"F. I. G. U."

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3557-v.my.31.

ACTA N.o 26841

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3639-v.jn.3.

ACTA N.o 26840

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca


COLMENA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3640-v.jn.3.

ACTA N.o 26839

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PILOT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3638-v.jn.3.

ACTA N.o 26832

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COPRA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (excepto aceite de lino). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3529-v.my.30.

ACTA N.o 26490

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, han solicitado el registro de la marca



"S. A. R."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3601-v.jn.1.o.

Cancelación parcial de marcas

Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario, se elimina de la marca

"RURAL"

concedida a los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1928, bajo el número 18.927, para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de agricultura y ganadería y combustibles, comprendidas en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a; el renglón "Manteca, de la clase 3.a". Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.17-3642-v.jn.3.

Cancelación parcial de marca

Esta Oficina hace saber que, a solicitud de sus propietarios, se elimina de la marca "MONARCH" concedida a la razón social "Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa", el día 8 de Mayo de 1924 bajo el número 25550, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón cervezas

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Arturo V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.14-3535-v.my.30.

ACTA N.o 26806

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3296-v.my.23.

ACTA N.o 26814

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "GLORIA" para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3494-v.my.29.

ACTA N.o 26827

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAYO SOLAR CONGELADO" para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3495-v.my.29.

ACTA N.o 26828

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOL CONGELADO" para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3496-v.my.29.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3410-v.my.27.

ACTA N.o 26807

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DANDY" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3297-v.my.23.

ACTA N.o 26617

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-2729-v.my.24.

ACTA N.o 26789

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

RICHARDS

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3235-v.my.21.

ACTA N.o 26802

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.4-3223-v.my.21.

ACTA N.o 26803

Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovanuelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE DE GALA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.3-3185-v.my.20.

ACTA N.o 26798

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3151-v.my.18.

ACTA N.o 26833

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEISSERINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3530-v.my.30.

ACTA N.o 26829

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRACK" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3497-v.my 29.

ACTA N.o 26817

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.13-3492-v.my.29.

ACTA N.o 26813

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.13-3493-v.my.29.

ACTA N.o 26825

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

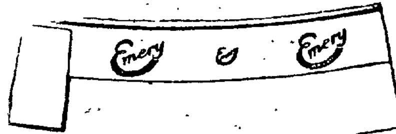


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3503-v.my.29.

ACTA N.o 26447

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emery Food Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-3469-v.my.29.

ACTA N.o 26794

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAINEUF"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3152-v.my.18.

ACTA N.o 26796

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUBROMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3154-v.my.18.

ACTA N.o 26792

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3110-v.my.18.

ACTA N.o 26790

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3112-v.my.18.

ACTA N.o 26793

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Argante Alderotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"AGUA POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3111-v.my.18.

ACTA N.o 26795

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3153-v.my.18.

ACTA N.o 26812

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3353-v.my.25.

ACTA N.o 26816

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

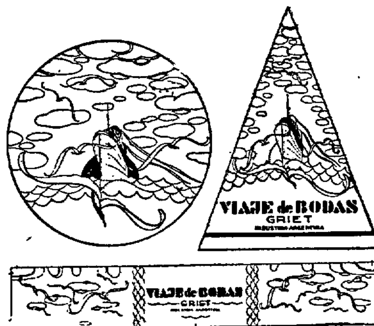
"CARRY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3369-v.my.25.

ACTA N.o 26815

Monteveiedo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3368-v.my.25.

ACTA N.o 26809

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDUCERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3351-v.my.25.

ACTA N.o 26811

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Twist Drill Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3354-v.my.25.

ACTA N.o 26810

Montevideo Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLIRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.9-3352-v.my.25.

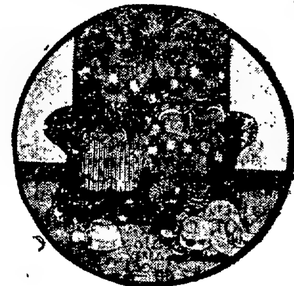
ACTA N.o 26801

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$27.00 My.4-3205-v.my.21.

ACTA N.o 26791

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en The Works, Hotton, cerca de Birkehad, Cheshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TRAGASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos para engomar, mercerizar y terminar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3113-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4192

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3641-v.jn.8.

ACTA N.o 4191

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3643-v.jn.8.

ACTA N.o 4188

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula sanitaria denominada "Zani".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete epublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3598-v.jn.7.

ACTA N.o 4187

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional a la número 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

ACTA N.o 567

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3574-v.jn.6.

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 568

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el articuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3379-v.my.31.

ACTA N.o 4179

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente G. Rebello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el envasado de yerba mate en cilindros de tela con revestimiento metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3137-v.my.24.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4180

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores George Paul Mackenzie y Robert Waterhouse Foster, de Londres y Rotherford (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.3-3186-v.my.25.

ACTA N.o 4178

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dr. Ing. Walter Heimberger, residente en Adolf Hitlerstr. 31, Bayreuth, Bayern (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desoxidar y limpiar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3138-v.my.24.

ACTA N.o 4176

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ross Mc. Cray Mc. Fadden, de Glendale, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Rizador de cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.2-3114-v.my.24.

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

ACTA N.o 565

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-2955-v my 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio "Escuela de segundo grado número 34", de Casupá (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio de 1935, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-3664-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de tercer grado número 5, de la Capital, ubicada en la calle Guayabos esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 31 de Mayo en curso, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-3439-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, o en la Intendencia Municipal de Rocha.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-3440-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. La Dirección.
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José A. Bertoni, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas, en que serán abiertas con presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazar todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Abril 27 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$12.67 My.2-3155-v.my.18

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del predio municipal "La Alameda", por el período hasta el 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el día 20 del corriente, de las 15 a las 16 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrossé, Secretario.
$4.26 My.8-3347-v.my.18.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.
$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POLLERI CARRIO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaetán 1033, y doña MARIA VIRGINIA PEREZ OLAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, e nla de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3129-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO SOSA ACOSTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 683, y doña LOLA MECHOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3117-v.my.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DOMINGO ZUNINO, de 57 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en 25 de Agosaños, soltera, oriental, domiciliada en 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3172-v.my.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 509 y doña PAULINA PONTOLILLO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3139-v.my.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARIO DEL PUERTO, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña PAULA CALLEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3112-v.my.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADOS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerrito 535 y doña BRIGIDA ROSON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3072-v.may.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ESKENAZI, de 30 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado en Buenos Aires 322, y doña DIAMANTE AMIEL, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Buenos Aires 279 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3114-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SABRNAK, de 26 años, soltero, dibujante, húngaro, domiciliado en Zabala 1270, y doña OLGA GIDALI, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3081-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BENADERET, de 28 años, soltero, carpintero, turco, domiciliado en Reconquista 360 y doña PERLA BENIACAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3062-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENADERET, de 69 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Colón 1314, y doña VICTORIA MIZRAJI, de 57 años, soltera, otomana, domiciliada en Colón 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3063-v may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERILDO ANTONIO GONZALEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 360 y doña CARMEN SANDRI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3064-v.may.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DRUKIER, de 22 años, soltero, vendedor ambulante, polaco, domiciliado en Durazno 911, y doña SARA FERBER de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en San José 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3169-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WOLF, de 28 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Maldonado 1024, y doña EMILIA LOVENJAK, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Maldonado 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MORALLES, de 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 1012 (bis), y doña MANUELA FOYO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1012 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3127-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MORALES, de 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 875, y doña MARIA VOLPI, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3113-v.my.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO PECORRARA, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Miní 813, y doña ROSA GODELUPI, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Miní 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. —Gratis—Ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Olloniego. (Gratis) 3095-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PEDRA SERRANO, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ejido 1235, y doña MARIA CATALINA BEQUIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3161-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UDOVICH, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ejido 1231, y doña MARIA ETELVINA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Ejido 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3094-v.my.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1527, y doña AIDA RIZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3173-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GARCIA, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Mercedes 1312, y doña MARIA PILAR RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3152-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONGIARDINI, de 44 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Uruguay 1146, y doña HAYDEE ROCA, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3100-v.my.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CASANOVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2238, y doña IRENE VODOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3159-v.my.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TOMATTIS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3682, y doña ALDA IRIS LUZZI ROSSINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3160-v.my.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ MORGADO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemente César 2315, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3125-v.my 22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VANINI, de 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Yaguarón 1393, y doña INES IVERNIZZI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva York 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3097-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALFREDO VARELA POUSE, de 27 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado en Nueva York 1542, y doña ALBA DELIA PORFIDO ISACCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3098-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GABIN (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1582, y doña ESTER BLANCA CERVIÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3099-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NASTA, de 60 años, viudo, jubilado ciudadano legal, domiciliado en Nicaragua 1207, y doña EUSEBIA SOSA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3076-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZEBALLOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1834, y doña CELMIRA CASTRO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3077-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANCEBO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1342, y doña ANDREA CORBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3075-v.may.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FEDERICO UGARTECHE, de 56 años, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER MANCUSSO, de 34 años, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3180-v.my.25.

En Colón y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FLORENTINO BERMUDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña URCIA EUSTAQUIA BURASTERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3119-v.my.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MADERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 3626, y doña TULA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3140-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUGLIELMO, de 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Larravide 79, y doña GERONIMA HERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3141-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISIADES DE LEON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miraballes 121, y doña RAMONA PEREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3142-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA TERESA CERRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 3143-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RAMIREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4007, y doña ANDREA DEL CARMEN GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sacarello 56

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3144-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO RICARDO IZETTA, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 152, y doña JULIA MARIA ANGELICA DEBERNARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3145.v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 34, y doña CORINA CARREÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3146-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BENTANCUR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3892, y doña MARTINA UMPIERREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trípoli 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3147-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CHERNIC, de 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Amberes 224, y doña PAULINA BATISTICH, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Amberes 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3148-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OTONDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4071, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3149-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MINETTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña DORINDA LORENZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3150-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALMELLI, de 19 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Industria 3421, y doña MARIA ANGELICA COUMINAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3151-v my 23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO GARCIA de 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4287, y doña JOAQUINA NICASIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 3071-v.may 18

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NAPPI, de 20 años, vidriero, oriental, domiciliado en Ramos 4085, y doña MARIA RENEE ESPERON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3070-v.may.18

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOUZA LIZ, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José M. Guerra 3795 (bis), y doña MAXIMA EVA GARCIA, de 27 años divorciada, oriental, domiciliada en José M. Guerra 3795 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3110-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN HILARION MARTINEZ, de 39 años, soltero, radioelectricista, oriental, domiciliado en Ildefonso García 4530, y doña ESTEFANIA DE LOS SANTOS, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Chayos 4541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3111-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIAN GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Espronceda 974, y doña ONDINA VARGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 3103-v.my.21.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en "El Taia" (Canelones), y doña JUANA ALONZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en las puertas de los Juzgados de Paz de las 11.a sección de Montevideo y 10.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) [illegible] my.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bella Vista 1435, y doña AURORA ESTEVEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3162-v.my.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROBAINA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 21, y doña IRMA MUENZO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3090-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLA, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Marsella 2683, y doña CATALINA CORSARO, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Marsella 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3089-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZOILO COSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2583, y doña MARIA ROSA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3087-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 38 años, soltero, facturero, español, domiciliado en Rivadavia 1850, y doña CARMEN ARES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Rivadavia 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3084-v.my.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DE ARCE, de 36 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Las Violetas 814, y doña JUANA ELENA DE LOS CAMPOS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Milán 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3086-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2948, y doña MARIA ANGELICA LAIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3088-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MUNETTO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaute 821, y doña RUFINA FRANCISCA CORRAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3085-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2041, y doña MARIA INES DI SEVO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3083-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE MONTES DE OCA, de 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1855, y doña FLORINDA PAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3153-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA DEOGRACIA DEL CARMEN BAQUERO, de 38 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Francia 364, y doña MARIA JULIA ETCHEGARAY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3154-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS UMPIERREZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña NOELIA VAZQUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3155-v.my.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO BETOLAZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2809, y doña MARIA ELENA CAFFERATA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3124-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO JESUS ACOSTA Y LARA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1323, y doña MARIA ELENA GARAY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3120-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROMUALDO MOREL, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2770, y doña NICOLASA CROSSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3123-v.my.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BALAY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1782, y doña BENJAMINA OSINAGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3108-v.my.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAGGIO BULA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1176, y doña ELENA DELIA RUGLIO TABOAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3061-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOPEZ MASEDA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1135, y doña DOLORES SOFIA REINANTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3060-v.my.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MENENDEZ DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Araúcho, y doña DORA MUNILLA ARBOLEYA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3163-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PERERA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Suárez 2837, y doña JOSEFINA EMA BASSIGNANA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en G. Suárez 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3164-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO R. PERERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2508, y doña IRMA MARIA VAAMONDE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3165-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE PARRA, de 31 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2540, y doña ALEJANDRINA RAMIREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3166-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALAI CAETANO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Bauzá 16, y doña ARACELIA MUÑIZ, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en R. Bauza 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3167-v.my.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. PASTORIZA, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en S. Vázquez 241, y doña JUANA MORELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3168-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS TACCONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1131, y doña ROSA ROCCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sucre 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3132-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. MALLADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araúcho 1200, y doña MARIA M. MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3133-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CARRERA ARRILLAGA, de 42 años; soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1124, y doña AMANDA GIACCA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3130-v.my 23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO H. RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 2466, y doña MARIA ELENA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3115-v.my.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LIEBSTEIN, de 31 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Carapé 2154, y doña SARA KLEIN, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Carapé 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3131.v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Núñez 2876, y doña ELVIRA NAPIAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Cortinas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3116-v.my.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CHIECCHI, de 61 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2113, y doña JULIA ISNARDI, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3082.v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Brandzen 2161, y doña OLGA COSTA, de 26 años, divorciada, italiana, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3073-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ GARCIA, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña SOLEDAD PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Boulevar España 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3074-v.may.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TUZMAN, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Democracia 2409, y doña ENIA MINKES, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COSTA, de 47 años, soltero, jornalero, domiciliado en Juan Paullier 2083, y doña MICAELA PASO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3079-v.may.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KEGEL, de 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Libres 1661, y doña HERTA MARTA STOBLE, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Libres 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANTELO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 2168, y doña VERISSIMA GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3102-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO CANEPA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 3490, y doña NELIDA MAGLIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3101-v.my.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 55 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Pagola 1876, y doña ENCARNACION RIVAS, de 62 años, soltera, española, domiciliada en General Pagola 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3080-v.may.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN MORRESI, de 21 años, soltero, empleado, domiciliado en Miguelete 2234, y doña OLGA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3078-v.may.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLARINO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. Alberdi 15, y doña MARIA COMPAGNONI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3134-v.my.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUSQUIÑOS, de 32 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Bernardo Guzmán 12, y doña GRISELDA ESNAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3135-v.my.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZAR ZABAL, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Hornos 503, y doña MARIA LIAS PAINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3136-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 280, y doña NERIS VARELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3137-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BRESCIANO, de 35 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña AMANDA BORDEROLLE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3138-v.my.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO ANTONIO NEIRA, de 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en Ariel 13, y doña MATILDE CELIA MIRANDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3171-v.my.24.

En Sayago y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AQUINO, de 31 años, soltero, agente policial, domiciliado en B. Susviela 4420, y doña JUANA MARTIRENE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Piñeyrúa. (Gratis) 3093-v.my.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 30, y doña BLANCA DELIA PACHECO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3092-v.my.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUQUE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chimborazo 1438, y doña ELSA ZULMA CORBESOLA, de 13 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CASTRO, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Granaderos 19, y doña JACINTA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3121-v.my.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS FARIAS VALLE, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3519, y doña MARIA EMA PEREZ MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3096-v.my.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Dante 2162, y doña AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3128-v.my.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIRIZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado, y doña BLANCA MARIA BARRIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3091-v.my.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVEIRO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la calle Patria número 1638, y doña AMELIA VARELA FOSE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Patria 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1958-v.my.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ORTIZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1430, y doña TERESA GARRIGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3156-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO COMESAÑA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan B. Blanco 1169, y doña CONCEPCION GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Juan B. Blanco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3157-v.my.23.

En Pocitos y el día 2 del mes de Mayo de 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CONRADO MEDERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña JOVITA MARIA ESTHER NIETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3158-v.my.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TAVARES, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3454, y doña ROSARIA FERRARA, de 42 años soltera, italiana, domiciliada en 26 de Marzo 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3118-v.my.22.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GOMEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Melitón González 27, y doña DOMINGA LEONOR REZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Da Gama 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3105-v.my.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estivao 1720, y doña SARA ALA, de 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Thiebaud 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3106-v.my.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARTEMIO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Gaceta 1260, y doña MARCELINA ROSA BAZZAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3107-v.my.21.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Tenien-

te Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidarreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Ramón López. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 252), se emplaza a don Ramón López: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) My.16-3623-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Glot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Glot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Glot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Glot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a

sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. I. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. I. Fo. 388" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 393", se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1 Fo 389", se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, n/a, situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daguer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3603-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Isidro Nicolás Victorio Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-3533-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio Ponce de León, domiciliado en la calle Andes número 1122, digo: Que encontrándome en las condiciones a que se refiere el artículo 6.o de la ley de Diciembre de 1933 y necesitando quedar habilitado para seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la justificación a que se refiere dicho artículo y la información de vida y costumbres exigida por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles. A esos efectos, pido:

A) Que se ordene al señor Actuario que informe sobre mi actuación en este Juzgado como procurador con anterioridad a la fecha de la expresada ley; B) Que se tome declaración a los vecinos de esta ciudad, escribano don Ignacio Bergara y contador don Sixto J. Dutra, a quienes haré comparecer a la Oficina sin necesidad de citación, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan qué juicio les merezco en cuanto a honestidad y costumbres; 4.o Den razón; C) Que producidos el informe y las declaraciones ofrecidas, se sirva el Juzgado declarar que reuno las condiciones exigidas por la ley para el ejercicio de la procuración y mandar que, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio y se archive este expedientillo. Otrosí pido: Que oportunamente se expidan y se me entreguen para su publicación los edictos de estilo, autorizándoseme para que presente, sin necesidad de escrito, los ejemplares de los diarios que acrediten la primera y última publicación de esos edictos. — Julio Ponce de León". — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.50 My.14-3532-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Celestino García López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númerc 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.14-3534-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 35736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario
$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Poggi de Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-3408-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fontán Fernández de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3363-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Tarallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de su padre como "Tarada" siendo Tarallo, lo mismo que el apellido de los abuelos paternos que también figura como "Tarada" siendo Tarallo, como queda dicho, el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-3295-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Paz Fontán Fernández de Bonner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3364-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Teresa Garola de Pravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-3360-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orgeira de Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-3327-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurea Díaz Ramírez de Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.17-3667-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen o Carmen Martínez de Lalin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 My.17-3654-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Dornaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Mateo Mario Fiagres, Actuario.
$5.50 My.16-3606-v.my.27.

Solicitud de rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alejandro Frontini se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de canformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.15-3584-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mario Villalva, Rectificación de partida" se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mario Villalva solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe sustituirse el nombre de María, con que aparece inscripto, por el de Mario, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 My.15-3543-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Carmen Varela de Salgueiro Cid. Sucesión" se cita y emplaza a don Marcelino Salgueiro Cid, intimándosele para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en dichos autos, a manifestar si acepta o repudia la herencia de su esposa nombrada, Carmen Varela de Salgueiro Cid, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.13-3504-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salustiana o Celustiana Viana de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.13-3476-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura tino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3381-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Agradeño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3467-v.my.22.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Valverde y Casas" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Mántaras, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.11-3437-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Hermenegildo Ferreyro, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmi-

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3466-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Isaac Acebedo o Raúl Isac Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-3441-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dorino o Dorrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3357-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo P. Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-3355-v.my.20.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Machado, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Alberto Lúgaro, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.11-3438-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Erruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.17-3646-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Laurino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3648-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3649-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3650-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Villegas Castellanos de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3652-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aire snúmero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3651-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Belo Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3647-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María, María Felicia, Felicia María o Felicia Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3653-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Balparda Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3620-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Teresa Felicitas Magdalena Varesini: donde dice que es hija de Francisco Varrinini y de Dominga Cadirola debe decir: hija de Francisco Veresini y de Dominga Cadirola, y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y Teresa Scoto debe decir Antonio y Teresa Scotti y como abuelos maternos figuran Luis y Felicitas Francanini, debiendo decir Luis y Felicitas o Felicia o Felicidad Franchini. En la de nacimiento de Felicia Varesini aparece ésta con el nombre de Felicidad Josefa Varegini, hija de Francisco Varegini y de Dominga Cadirola ,siendo su verdadero nombre Felicia Varesini y el de sus padres Francisco Varesini y Dominga Cadirola. En la de nacimiento de María Antonia Clorinda Veresini aparece ésta como hija de Francisco Barasini y de Dominga Cadirola, siendo en realidad hija de Francisco Varesini y de Dominga Cadirola, y donde dice que el abuelo paterno es Antonio Barassini debe decir Antonio Varesini, y donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Felicia Franchini, debe decir Felicia, Felicitaso Felicidad Farnchini. En la de matrimonio de Dominga Cadirola de Veresini se le expresa con el nombre de Angela María Dominga Cadirola y en la de nacimiento de sus hijos figura sólo con el nombre de "Dominga". Corresponde que se declare que Dominga o Angela María Dominga Cadirola es la misma persona; asimismo su cónyuge figura con el nombre de Francisco Luis Varesini y en las de nacimiento de sus hijos con el nombre de "Francisco", solamente. Corresponde, igualmente, que se declare que Francisco o Francisco Luis Varesini es una misma persona. Y que se declare que el prefallecido Luis Antonio o Luis Varesini, que en su partida de nacimiento figura con el nombre de Luis Antonio y en la de nacimiento de sus hijos, solamente con el nombre de Luis, es la misma persona que se le designa con los nombres de Luis o Luis Antonio Veresini En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$22.50 My.16-3604-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Ventura Fortuna Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3618-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lauro V. Larrosa y de doña Lucía Esther Larrosa (de apellido materno Olivar), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3599-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Apolinario Blanco y de doña Angela Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.16-3600-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sebastiani de Orozco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.15-3594-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don O. Santini, dictada en el expediente caratulado "Carmen Rosa y Antonia María Tardio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de Carmen Rosa Tardio, donde dice "Fardio" debe decir "Tardio". De Antonia María Tardio, don-

de dice "Tardi" debe decir "Tardio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.15-3578-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Luis Américo Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3498-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Ricardo Portas o Ricardo Bruno Portas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 My.13-3487-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Scola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3471-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Emelina Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3472-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Inocencio Rodríguez Alfaro y de doña Sara Rodríguez de Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.13-3473-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.11-3452-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asiclo Julián Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.11-3453-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Traversa Botta o Juan Traversa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-3390-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.9-337 -v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Acevedo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.8-3320-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Goyeneche de Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Edvardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.8-3311-v.my.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juliana Camila del Carmen Oliveira de Waleker, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Domitila Mouliá en la siguiente forma: en lugar del nombre de Andrea debe decir Domitila y donde establece el apellido Muliart debe decir Mouliá. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.11-3451-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Ab.6-2549-v.my.18

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-3477-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.16-3636-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.15-3582-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Héctor Hugo Panário, domiciliado en Sarandí 475 dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto José Pedro Barilari y Agustín Gazzaro Pons, serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Héctor Hugo Panario". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.25 My.13-3511-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Indalecio Perdomo, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la informació npara optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Viapiana y Héctor Tusso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones, por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Indalecio Perdomo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.25 My.13-3512-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Avala, Actuario.
$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Haroldo Pí, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Manuel González Alonso y Antonio Paz serán

preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres, solicitando, además que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Haroldo Pí". — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.12-3513-v.my.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice: "Gustavo R. Garzón, con domicilio en Sarandí 473, a los efectos legales, dice: Que teniendo que dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, para poder obtener el certificado correspondiente a fin de presentarlo con los demás documentos a la Alta Corte de Justicia para que se me expida el título de procurador, profesión que vengo desempeñando hace más de cuarenta años. Pido se reciba la información de vida y costumbres ofreciendo como testigos a los señores doctor Atilio Rienzi y Segura y Eduardo Lukasievich, los que serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.10-3412-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Stillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Stillo con Josefa Zaglio por aparecer el nombre del compareciente como Estilo en lugar de Stillo: B) De nacimiento de Américo Stillo por aparecer el apellido paterno del inscripto como Estilo en vez de Stillo: C) De nacimiento de Juan Pedro Stillo: donde el apellido del inscripto figura Stilo debe decir Stillo: D) De nacimiento de Adela Stillo: donde el apellido paterno de la inscripta aparece Stilo debe decir Stillo: E) De nacimiento de José Stillo: donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo: y F) D nacimiento de Alfredo Stillo donde el apellido paterno del inscripto figura Estilo debe decir Stillo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934 — César Más de Ayala Actuario.

$16.00 My.8-1246-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos, o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordeste, a la Avenida Veracierto (antes, Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre: 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5: 12 metros 38 centímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isidro Ramírez López y de doña Manuela López de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3605-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Dominici" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luisa Aída y Alfredo León Dominici, estableciéndose donde el apellido de los inscriptos aparecen como Dominiche y Dominichi deben decir Dominici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-3597-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carmelino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.15-3548-v.my.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo. Estando domiciliada en este país, viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta, no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondientes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza María del Socorro Arambillete o María Socorro Arambillete de Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3478-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Calcagno de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-3479-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán. Posesión notoria de estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y, en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 My.13-3488-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Esther Colombo Herosa o Leonor Esther Colombo Herosa de Sarak, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-3382-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y especialmente a don Leopoldo Mancini y doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.2-2930-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Magdalena Polonia Pinerolo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de doña Magdalena Polonia Pinerolo, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparecen como Pinerol y Folchi debe decir Pinerolo y Forchi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-3271-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-3321-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente Dorta. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de don Vicente Dorta con doña Amalia Eustaquia Martínez y de nacimiento de Regina Gregoria, Pedro Pablo, Ana, Amalia, María Magdalena y Blanca Rosa Dorta, estableciéndose que donde el contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece con el nombre de Benigno Gregorio debe decir que lo es Vicente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.3-3188-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Baleita, Actuario.

$9.00 Ab.26-2978-v.my.31.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Reverel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Luján Hayes. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luján Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Neri y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lepanto Barella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.17-3666-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Andreas Avramikos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Emilio Coelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3416-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Bianco Sienrra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3589-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez, Casimiro García y Elías Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3458-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Rafalovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Castiglioni (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3417-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquín. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monteivdeo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Issa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan

bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3418-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3423-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Adobato o Angel María Adobbato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.10-3421-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Pittaluga de Pietracaprina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.17-3672-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barranquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.16-3635-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia, Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez: Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonio y María Elena Haro Corrales: Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garibotto de Sívori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.14-3526-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Gil de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.16-3616-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Jacinto Mitta, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3608-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Losno de Delorenzi y de don Bartolomé Delorenzi Losno o Bartolomé Bartolo Delorenzi o De Lorenzi Losno o Lesno o Lozno o Losna o Losino o Lósin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 My.16-3634-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Esteban Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derechó a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3633-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.50 My.15-3579-v.my.25.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Armando Talarico, establecida en la calle Uruguay número 765, de esta ciudad, en el ramo de electricidad, ha celebrado un concordato privado con sus acreedores, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, mediante cuyo convenio el señor Talarico solicita una moratoria y espera ofreciendo el pago total de su pasivo en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, respectivamente, contados a partir de la fecha de la protocolización del mencionado convenio, en el cual se obtuvieron las mayorías requeridas por la ley. Se hace constar que fueron notificados en forma los acreedores no aceptantes, habiéndose protocolizado dicho concordato en el Registro del escribano Oscar Germán Boix, con fecha 8 de Mayo de 1935. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley de 11 de Noviembre de 1926, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1935.

$9.75 My.11-3465-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3483-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.13-3484-v.my.23.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en el expediente caratulado "Agustín Silva. Sucesión. Concurso necesario", ha sido nombrado Síndico don Santiago Belzarena, previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al nombrado Síndico. — Artigas, Abril 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 My.13-3485-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardt, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el 17 de Febrero de 1933 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$5.00 My.6-3241-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Torterola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-3659-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dolores Flores de Ferré o Donata Dolores Flores de Ferré y Benita o Indalecia Benita Ferré de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.11-3462-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa Rafael Ramón Pereyra o Zoa R. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3340-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Medina de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3341-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-3342-v.my.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Alta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Alta o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Facundo Tomás Zabaleta y doña Justa Piña, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Abril 23 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.10-3409-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Granja, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 My.8-3309-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Betancur, Bentancur o Bentancor de Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 4 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 My.8-3310-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Leandro Martínez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el precitado Leandro Martínez solicitando segunda copia de la hijuela, en virtud de haberla extraviado, que le fué expedida por el escribano don Juan F. Furno el 14 de Setiembre de 1915, y que se refiere al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la primera sección, compuesta de 6 hectáreas, 8378 centiáreas y 91 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gerardo Martínez; al Este, con Dionisia Martínez; al Sud, con Hildebrando Gómez y al Oeste, con Loreto Martínez. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$11.70 My.4-3201-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Melo, Abril 29 de 1935. — Carlos M Paravis, Actuario.
$5.00 My.9-3393-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Callero de Mazza, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fisca) My.17-3661-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Silvestre Daniel Melgarejo ,citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-3617-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Bacqué, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3405-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Starnini, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 23 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3406-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iriart de García, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.10-3407-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Alberto Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga. Actuario.
$4.50 My.9-3373-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Segala de Pisciottano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.8-3343-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca García de Leys. citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.8-3330-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Gonnet Peyrot solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: Susana Camila Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Catalina. Rodolfo Arturo Gonnet: el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Jeny Catalina; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Emilda Hortencia Gonnet: el segundo nombre de la inscripta es Hortencia y no Ortencia; el nombre de la madre es Catalina Jenny y no Susana Jenny; el apellido de la abuela paterna es Peyrot y no Peirot. Olga Alcira Gonnet :el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno es Gonnet y no Gonet. Ela Exilda Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David; no consta el nombre de la abuela materna, que es María Pasquet. Juan David Gonnet: el apellido de la abuela materna es Pasquet y no Paschet. Josefina Beatriz Gonnet: el nombre del padre es David y no Juan David. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$13.50 My.8-3348-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Garayalde solicitando la siguinte rectificación de partida: Partida de bautismo de Antonio María Garayalde: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el nombre de María Antonia Garallalde debe decir Antonio María Garayalde, por ser éstos sus verdaderos nombres y apellido. Se hace la pqresente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 My.8-3328-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.
$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rumaldo Fernández solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, con la deposición de los testigos don Zoilo Risso y don Alejandro J. Risso. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 10 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3329-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Heraclio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.15-3545-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.15-3546-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Coirolo o. Tomás Pedro Nicanor Coirolo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.
$5.50 My.15-3547-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad". se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano
$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao", que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) My.15-3542-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán. Actuario.
$4.50 My.9-3375-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carols M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tiburcio Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 29 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.9-3376-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 30 de Abril del corriente, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra el comerciante de Villa Sarandí, Lázaro Monteiro, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pe-

na, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, Héctor Vicente, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario Adjunto.

(Costas) My.11-3448-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de cinco de Marzo último, dictado en los autos respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a don Rogelio Bonifacio Lamas, nombrándole curador a su esposa doña Ignacia Cortes de Lamas, cuyo cargo le fué discernido en auto de veintidós del mismo mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$6.00 My.16-3629-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertolotti de Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3630-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Serapio Villete o Juan Lorenzo Villete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 2 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3537-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3538-v.my.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que por decreto de tres de Junio de mil novecientos treinta y uno fué declarada en estado de incapacidad doña Marcelina Baubeta, y se le ha nombrado curador en la persona de Lizandro G. Baubeta, cuyo cargo le fué discernido por auto de nueve del mismo mes de Junio de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 17 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 My.14-3540-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3631-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Venancio Juan Freira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3539-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Batista de Robaina, citándose a los inteersados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-3572-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.80 My.15-3570-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Aniceto Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.15-3568-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Blas Guadalupe, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 My.8-3344-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clavijo de Umpiérrez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3345-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Tejera de de León, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.8-3346-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Santos o de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 22 de 1935. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.80 My.15-3571-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Honor León Piñero o Piñeyro, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3588-v my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Lanterna, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1935 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.15-3589-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

doña Francisca Rodríguez de Meirelles, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Estación Tambores, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tambores, Abril 30 de 1935. — Próspero Giannini, Juez de Paz.

$5.20 My.9-3391-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Mariano Osorio y Ricardo Osorio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-3569-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio F. de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-3502-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Julio S. Gil. Título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gil con escrito que en lo pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 237, y en el 240 del Código de Organización de los Tribunales y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a promover gestión para optar al título de procurador, ofreciendo prueba de honradez y costumbres, solicitando, al efecto, se reciba declaración a los vecinos don Constante Avenatti y don Fructuoso Pachiarotti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionante, caso afirmativo desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de ahora ejerce la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merece, moral y profesionalmente; 4.o Digan si saben que haya sido procesado o estuviese preso alguna vez; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase usted acceder a los siguientes petitorios: 1.o Tener por presentado, constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2.o Ordenar se reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de ley; que fecho, se eleve este expedientillo a la Suprema Corte. Será Justicia. — Julio S. Gil". — Rivera, Mayo 6 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$13.50 My.13-3486-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Antonio da Silva Torres. Título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio da Silva Torres, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Monseñor Vera número 1182, dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, y al efecto solicito se reciba la declaración a los vecinos señores Fernando Segarra y Aurelio Carámbula, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o Digan si saben cuánto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y qué concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o Den razón de sus dichos. Solicito que una vez producida la información, agregados los diarios y evacuado el informe de la Oficina se eleven estos autos a la Suprema Corte de Justicia. — Antonio da Silva Torres". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$11.50 My.8-3349-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera: al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara: al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fátima o María Fátima de Souza Leal Bentos Pereira de Rodríguez o Fátima o María Fátima Souza Leal de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.9-3392-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Guillermo U. Prieto, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Pedro Bossi, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.16-3622-v.my.27.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18 00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13—v.jn.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Josefa Corbetta: en esta partida el nombre de la inscripta aparece Josefa cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Eugenia; el apellido paterno, donde dice Corbetti debe decir Corbetta, que es el verdadero; el nombre y apellido de la madre figura Josefa Curbetti cuando debe decir Josefa Esperanza Corbetta, que es el verdadero. Acta de defunción de Eugenia Corbetta de da Rosa: donde dice Josefa Corbetta, madre de la fallecida, debe decir Josefa Esperanza Corbetta. Acta de matrimonio de Fermiano T. da Rosa con Eugenia Corbetta: establecer en esta partida, donde dice, Fermiano da Rosa por Fermiano Teodoro da Rosa, y donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Actas de nacimiento de Fermiano Teodoro, Ramón, Leonardo, Constantino, Josefa Ester, Eugenia Antonia, Haydée Ramona y Otilio Benito da Rosa: en todas esta partidas aparecen indistintamente el nombre del padre de los inscriptos con el de Fermiano da Rosa y Fermiano T. da Rosa cuando debe ser Fermiano Teodoro da Rosa, que es el verdadero. Igualmente en todas esas partidas aparece equivocado el nombre de la abuela materna: donde dice Josefa Corbetta debe decir Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.50 My.2-3107-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1er. TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa Ferreira da Costa de D'Angelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.17-3644-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Apa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.15-3581-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui,

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tihista de Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.13-3506-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Ángel Grompone, Grompone, Gramponi, Gromboni o Grampone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.9-3377-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delcia Aurora Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-3489-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 My.13-3490-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Constantino o Luis Federico Constantino Grattone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Marzo 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 My.8-1881-v.my.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Simonelli y don Carlos Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Abril 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 My.13-3491-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Petrosino o Petrosini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3562-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Bracco de Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3563-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en alla se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-3564-v.my.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisia o Socorro Dionisia Bernal de Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3454-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcial Elvira o Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3455-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935 — Juan A. Abó Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Nieves de Noda, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 23 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3565-v.my.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime González o Jaime González Alizar, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.15-3566-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Papaleo de Crosi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-3583-v.my.25.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Antonio o Eusebio Antonio Montero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3387-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.9-3388-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Harispuru, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.9-3389-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Anecio Furtado de Souza, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3383-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa: que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Publio Lacerda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3384-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Rodolfo de Mello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. -- Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.9-3385-v.my 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Angela Andrea González de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 My.17-3655-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Feliciano o Feliciano Irene Sosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3656-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Lagreca, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3657-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Salvador González y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.15-3560-v.my.25.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que don Hernani Irigoyen, apoderado de los herederos de Bonifacio D. Pereira o Pereyra se ha presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de Romana Pastora Pereira y José Luis Gonzaga, donde dice al margen "y Pereira Pastora" debe decir "y Pereira Romana Pastora" y donde dice, en el cuerpo de la partida, Pastora Pereira, debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero nombre; B) En la partida de nacimiento de Julio Luis Gonzaga, donde dice el nombre de la madre Pastora Pereira debe decir "Romana Pastora Pereira", que era su verdadero; C) En las partidas de nacimiento de María Gregoria, Waldemar Emeterio, María Isabel y Pastora Gonzaga Pereyra, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Ramona Pastora Pereyra debe decir "Romana Pastora Pereira", que era el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$10.50 My.3-3169-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto, Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addiego.

$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con Alejandro Levy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas están señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52; al Sudoeste, con el número 50 yal Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.17-3673-v.jn.3.

GONZALO ROVIRA CARVE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Marcos Quadri contra Santiago Campos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas (habiéndose habilitado las horas de la tarde para este remate), se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana "G", señalado el solar con el número veintidós en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslindan así: 8 m. 60 al frente al Sur, a la calle Maldonado (hoy Bartolito Mitre), por donde la puerta de entrada está designada con el número 66 (hoy 2577); 36 m. 02 al Oeste, lindando con el solar número veintitrés; 37 m. al Este, por donde linda con el solar veintiuno, y por el Norte tiene 8 m. 60, por donde confina con terreno de la sucesión Sernerio. Está empadronado con el número 29.461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su postura; y 2.o Que los Antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.30 My.17-3676-v.my.31.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Vicente Tierno. Quiebra", se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, en la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías y demás bienes muebles ocupados de pertenencias de la quiebra de Vicente Tierno. Se previene que han sido habilitados los días y horas necesarias para llevar a efecto la diligencia de remate; que el mejor postor deberán consignar en el acto el importe de su compra, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los inteersados. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.00 My.16-3628-v.jn.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas; al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas; al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda; y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros, según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según

plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, en mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con especto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Wilkens Germán Hermann contra Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiuno del "Pueblo Conciliación" de este Departamento, vigésimaprimera sección judicial, según plano de creación de este pueblo, levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, formado por la mitad del solar letra H, parte de los lotes F, E, D y C y la mitad de la letra B, de una superficie de setecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan Carlos Blanco por setenta y nueve metros de fondo, lindando por el Suroeste con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste con los solares letras Y y N; y por el Noroeste, con la otra mitad del solar H; parte de los solares F y E, del señor Vera, con los fondos de los solares D y C, y la otra mitad del solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$39.00 My.15-3596-v.my.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cipriano Escribano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo; por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1489, señalado en el plano suscrito en Marzo de 1882, por el agrimensor Luis Renard, con el número cinco compuesto de un área según títulos, de 9H. 4882m., y según el plano suscrito en Marzo de 1911 por el agrimensor Mario Percovich, consta de nueve hectáreas dos mil quinientos tres metros sesenta decímetros y cuyos linderos son: al Oeste, la cañada de Garín; por el Nordeste, setecientos veinticinco metros 80 centímetros con propiedad de Manuel Mestre; 114 metros 30 centímetros por el Nordeste con las fracciones B y C del mismo plano que fueron de la sucesión Micaela Berrutti; y por el Sudeste, con Julio Schinca. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 80, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.225.99.

(Cuenta corriente) My.15-2590-v.jn.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una fábrica de peines y botones de guampa y molino de huesos en plena producción. En la villa del Cerro: calle República Argentina número 214|224, entre Chile y Portugal. El jueves 23 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de la República con Vicente E. Gil. Juicio ejecutivo". En un solo lote y según inventario: Para fabricar peines: 18 máquinas diversas para cortar, pulir, lijar, acuñar, hacer adornos, dorar, aserrar, fresar, y peines y peinetas marcas Eduardo Mech, Frisin Kamon. Para fabricar botones en hueso, galalite, etc., 16 máquinas tornear, agujerear, pulir, lustrar, recortar, etc., diversas marcas; 1 torno automático Progres Mars; 1 molino para hacer harina de huesos Krupp, 1 sierra sinfín, 6 electromotores A. E. G y demás que estará en exhibición. Garantía en el acto a nuestra entera satisfacción. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$10.80 My.14-3556-v.my.23.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL
REMATE JUDICIAL

Venderá en remate judicial, los días 27 y 28 de Mayo, de las 14 horas en adelante. Antecedentes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Vives y Compañía. Quiebra".

Atención, hoteleros y particulares: no pierdan la oportunidad de comprar muebles y artículos de restaurant y bar, vajillas de plata "Ausonia", bebidas de calidad extra, platos, fuentes de loza, piedra - loza, cubillos, cucharas, etc.

$6.00 My 13-3500-v.my.23.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani Quiebra", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Fialo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: La mitad proindivisa que corresponde al fallido Luis L. Fabbiani en las fracciones de terreno empadronadas con los números 29298 y 50779, designadas con los números uno y dos en el plano de Febrero de 1931, del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, y deslindadas: la número uno se compone de una superficie de doscientos treinta y siete metros quince decímetros, con diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 39 metros 85 decímetros de la esquina de esta última; veintidós metros sesenta centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción número dos; diez metros cincuenta y cuatro centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Abel Fernández, y veintidós metros cuarenta centímetros por al Sudoeste, con la de Juan Agazi; y la otra, designada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de trescientos metros cincuenta centímetros, con trece metros y ocho centímetros por el Nordeste, de frente a la calle Miguel Barreiro entre las citadas Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 27 metros 99 centímetros de la esquina de esta última; veintitrés metros por el Sudeste, lindando con propiedad de M. Sarano; trece metros dieciocho centímetros por el Sudoeste, con la de H. Carlevaro y Abel Fernández, y veintidós metros sesenta centímetros al Nordeste, con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno empadronada con el número 29298 está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seis mil quinientos pesos; y la fracción empadronada con el número 50979 está aforada en siete mil quinientos pesos; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los aforos; 4.o Que el inmueble referido está gravado, en su totalidad, con hipoteca urbana número 85, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y se advierte que, siendo indivisible la hipoteca, cada una de las cosas hipotecadas y cada parte de ellas, son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ellas. 5.o Que los títulos se encuentran en el mencionado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 492.

$52.00 My.14-3482-v.my.28.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Regino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por su orden se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un campo y sus anexos situado en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seiscientos cuarenta y cuatro, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de treinta y ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, y de treinta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros tres decímetros, según plano suscrito en Abril de mil novecientos veintidós por el agrimensor Juan Tomás y Campá, en el que se designa con el número uno y cuyos linderos son: ochocientos setenta metros por el Norte, lindando con Anacleto Britos; trescientos noventa y seis metros por el Sudeste, lindando con la fracción número cuatro, de Raúl Rodríguez; novecientos cuarenta metros por el Sudoeste, lindando con Gregoria Rodríguez y M. Aída Rodríguez y cuatrocientos metros por el Noroeste, con Matías Iturburúa; y 2.o Otro campo situado en la misma sección y paraje que la ya relacionada, empadronado con el número siete mil ochocientos cuarenta y uno, señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de Abril de mil novecientos veintidós, compuesta de cuarenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y un metros noventa y tres decímetros, lindando: al Nordeste, en quinientos treinta metros, con Anacleto Britos; al Nordoeste, en mil treinta y dos metros setenta centímetros, con Aída y Sara Rodríguez: al Sudeste, en mil dos metros treinta centímetros, con Guillermo y César Rodríguez y al Sudoeste, en cuatrocientos diez metros, con Martina F. de Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consigne de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles y de los que resulten de las respectivas ofertas, en relación a los estados de las deudas y todas sus acreen-

cias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Panco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 271 serie "27") y número 38 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco concede a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural 271 serie "27" el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.671.07, y a los interesados en adquirir la propiedad gravada con la hipoteca rural número 38 serie "28" también el saldo del préstamo en títulos, que asciende a la suma de $ 2.304.99.

(Cuenta corriente) My.14-3522-v.jn.3.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, con hormigón por la calle El Iniciador, pagado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 119.412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925, por el ingeniero Alberto Trigo, y se componen esas fracciones, según plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo De Munno, el 7 de Julio de 1932, una de ellas de setenta y tres metros tres mil quinientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, con siete metros 47 centímetros al Nort - Oeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada con la calle El Iniciador: 11 metros 33 centímetros la del Costado Sud - Oeste, lindando con doña Valentina E. de Bastarrica y otro; 2 metros 36 centímetros la del fondo en el Sud - Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 119.413, y la línea del costado Nord - Este es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente, tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de doña Valentina E. de Bastarrica y otro. Y la otra fracción tiene 87 metros 2204 centímetros cuadrados, con 5 metros 78 centímetros al Nord-Oeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas: 16 metros al Sud - Este, lindando con la propiedad padrón número 119.413: 13 metros 63 centímetros al Nord - Oeste, lindando con finca esquina a dicha calle y con la fracción antes descripta y línea del fondo al Sud - Oeste es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y los certificados serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta OOficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.00 My.10-3518-v.my.24.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara contra Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianería pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Aviles compuesto de un área de 344 metros 30 decímetros 50 centímetros en que se deslindan así: 11 metros 499 centímetros de frente al Este a la avenida Millán; 32 metros 22 centímetros al Norte con el resto del mismo solar; 10 metros 63 centímetros al Oeste con parte al solar 15; y 30 metros 50 centímetros al Sud con fracción 1, de los señores Lamas y Lignori. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$30.00 My.13-3509-v.my.29.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará judicial, el día 24 de Mayo, a las 15 horas, por orden del señor Juez de Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos", varias máquinas de panadería y jardineras, en el local donde se encuentran depositadas, calle 25 de Agosto esquina Juncal. Por datos en el Juzgado de Instancia de sexto turno, calle Misiones. El comprador consignará el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma.

$7.00 My.14-3519-v.my.24.

CARLOS M. RIVEROS
REMATE JUDICIAL

En la calle 25 de Agosto número 691, el día 23 del corriente, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la panadería "Sol y Globo". Orden: Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos "González y González contra Juan Gallo. Cobro ejecutivo de pesos".

$3.60 My.13-3475-v.my.22.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Luisa Juana María Séguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 29 de Mayo próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por gado se venderá en remate público y al intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juz. mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de los solares 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre el 28 de Abril de 1890; dichos solares están situados en este Departamento, en la 21.a sección judicial, Barrio denominado "Julio Herrera y Obes", próximo a Sayago, empadronado con el número 51090, compuesto de una superficie de mil doscientos metros, con 30 metros de frente al Este, al camino de los Tres Molinos o del Peñarol, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando con el solar 37; por el Norte, linda con el solar 6; y por el Sud, con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$33.00 My.13-3508-v.my.29.

KOSTER Y MELA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Albano Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó: al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola (hoy A. Poletti; y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May (hoy su sucesión): al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias para imprenta: 1 guillotina, 1 minerva, burros, tipos, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 21 de Mayo, a las 15 y 30 horas (3 y 1|2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial, en autos "Banco de la República con Adolfo Andrés Conde Ejecución de prenda industrial".

En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$4.80 My.11-3481-v.my.20.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Jorge Bazano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana 853, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 108916 y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 17 de Diciembre de 1924, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros nueve decímetros, que se deslindan así: 2 metros 86 centímetros de frente al Sud, a la calle Domingo Aramburú, donde existe un portón de entrada señalado con el número 1911; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Propiedad de la Asistencia Pública Nacional; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Emilia Plaffy y sucesión de don Guillermo Plaffy; 22 metros 42 centímetros en la parte del costado Oeste, lindando con Dándolo Irnaldi y Luis Visconti: una línea entrante hacia el Este, formando un martillo que mide 5 metros 67 centímetros y otra línea que forma un corredor, siguiendo a la línea Oeste y cierra la figura al frente, que mide 20 metros 53 centímetros, siendo estas dos últimas líneas, medianeras con propiedad del señor José Bello, y cuya puesta de entrada a la citada calle Domingo Aramburú lleva el número 1909. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que algún postor no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de

pavimento, saneamiento, escrituras y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, salvo el caso de que el adquirente fuere el propio ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

$51.00 My.11-3480-v.my.28.

ORLANDO BERTOLOTTI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contienen y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122. Y la quinta número 112, linda al Norte, también con el camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; y al Oeste, con la quinta 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Mayo 4 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$25.25 My.11-3447-v.my.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Felipe Langle. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública con las bases de venta que se detallan, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 15, con la base de $ 300.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 38735, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana número 224, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, distando su punto medio de la esquina formada por dicha calle y la de Pedro Bauzá 38 metros 65 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con Carmen Garrido; por el Sureste con más terreno de la misma manzana; y por el Este, con el solar número 6. 2.o Con la base de $ 300.00, el solar número 6 de la misma manzana, con igual área que el anterior, empadronado con el número 38736, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Luis José de la Peña, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar número 5; por el Sureste, con más terreno de la misma manzana; y por el Noreste, con el solar número 7. 3.o Con la base de pesos 1.600.00, el solar número 7, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana, empadronado con el número 38737, compuesto de una superficie de 215 metros 69 decímetros 49 centímetros: con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis José de la Peña, lindando por el Suroeste, con el solar número 6; por el Noreste, con don José R. Freire; y por el Sureste, con más terreno de la misma manzana. A las 16 y 30 horas, con la base de $ 2.533.33, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 85621 ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 9 de la fracción letra D, del barrio Ituzaingó, compuesto de una superficie de 183 metros 13 decímetros 88 centímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2209, por 21 metros 32 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 7; por el Este, con el solar número 10 de don Juan Roumas; y por el Oeste, con el solar número 8 de don Adolfo P. Mondino. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Cerrito 506.

$52.00 My.11-3474-v.my.25.

CARLOS MARIA IBARLUCEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Celestino Ronconi y de Carmen Francia de Ronconi y de Alberto Bordoni", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00, del inmueble situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 22457, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Pedro C. Loriente, de 10 de Octubre de 1890 y compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Guaná por donde la puerta del edificio tiene el número 2128; por 27 metros 488 milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 22; por el Este, con el número 16; y por el Oeste, con el número 14 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.00 My.11-3470-v.my.28.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los derechos hereditarios proindivisos que corresponden al ausente don Gregorio Gerencio Sánchez en la sucesión de su madre doña Candelaria Pérez de Sánchez. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios correspondientes en trámite ante este Juzgado; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación que se ha fijado en la suma de pesos 1.935.69 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 My.11-3456-v.my.28.

JUAN O. PICABEA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones: 54 metros al Sudoeste, por donde linda con Emilio Soverna; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23: al Nordoeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattrociocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C. en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 73.066, o sea, un solar de terreno con las mejoras que contiene y que consta, según título, de diez y ocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106, y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 084 al Oeste, lindando: sobre esta parte, con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$34.70 My.9-3367-v.my.28.

ARMANDO VALLI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos de quiebra de Antonio Aguilera, el día 20 del actual, a las 15 horas y en la casa número 484 de la calle 25 de Mayo, procederé al remate, al mejor postor y al contado, de las existencias del comercio, consistentes en sellos para colecciónistas y muebles y útiles que estarán a la vista.

$6.00 My.9-3399-v.my.20.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Gregorio Erreguerena con la Sociedad Lega Patriotica Italiana nell'Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y con

todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 219, jurisdicción de la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1096, señalado con el número 6 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros, con los siguientes deslindes: diez metros treinta centímetros de frente al Norte Este, sobre la calle Minas, por donde el edificio está señalado con el número 1383, entre las calles Lavalleja y Guayabos: igual medida al Sur Oeste, lindando con Julio Barraco; treinta y siete metros ocho centímetros al Noroeste, confinando con el solar 5, de María Viale y otros, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, limitando con el solar 7, de Pascual Clivio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, siempre que la compra no la efectúe el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de los deudores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el importe del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, se prescindirá de dicha oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la sanción que establece el artículo 923 del Código d eProcedimiento Civil. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 My.8-3361-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados; Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle; Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle; Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle: Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, lindando con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Quintero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete, paraje denominado "Piedra Sola", designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor S. Isaac C. Díaz en el mes de Marzo de 1928, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: por el Nordeste, dos líneas: una de trescientos diez metros diez centímetros, lindando con más terreno de Angel Cappi Segovia: por el Este, dos líneas: una de trescientos setenta y ocho metros, y otra de doscientos noventa y un metros setenta centímetros, que da frente al camino departamental a Minas; setecientos veintiséis metros cinco centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, y cuatrocientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, con campos de Juana Lemos de Martínez y Carlos M. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse y las medianerías y otras cargas, si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 14, serie 27, ley 10 de Setiembre de 1923) a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que el bien a venderse ha sido dado en arrendamiento por el término de cuatro años, que vencen el 28 de Febrero de 1937, a don Pedro Quintero. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.930.32.

(Cuenta corriente) My.6-3260-v.my.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Fracción de campo en Sauce de Maciel, 10.a sección del Departamento de Florida, 49 hectáreas 5751 metros. El lunes 27 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Elisa Amalia Martínez de Martínez Salaberry y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 4869, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. González el 6 de Abril de 1914, compuesto de una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y un metros, lindando al Norte, arroyo por medio con sucesión Regino Martínez y Mercedes Martínez de Quijano; al Sud, sucesión Antonio Scheppard en una línea recta de 331 metros; al Este, con las fracciones 6 y 7 de Julio e Isabelino Martínez, en una línea recta de 561 metros 90 centímetros y 638 metros 30 centímetros, respectivamente; y al Oeste, con la fracción 4, de Celia Martínez, en una línea recta de 1575 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 My.4-3215-v.my.25.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que en los autos "Perfecto Busto con la sucesión de Miguel Angel Defazio. Ejecución de hipoteca" se ha dispuesto que el día 30 de Mayo de 1935, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 22210 o sea un terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana número 1035, 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 138 metros 3462 centímetros cuadrados, con diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por donde el edificio tiene el número 1346, por 12 metros 885 milímetros de fondo lindando: al Norte, con la calle Lavalleja; al Este, con Angel Canavesi; y al Sur con Luis Galli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 8 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 My.4-3212-v.my.21

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "María Plada de Ciutti y otros contra Indalecio Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 22 del corriente a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Juan O. Picabea con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 44011, señalada con el número 41, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 18 de Mayo de 1910 con una superficie de una hectárea seis mil ochenta y siete metros veinti-

cinco decímetros y mide: al Norte, 97 metros de frente a calle Vecinal; al Sud, igual extensión, linda con sucesión Sosa; por el Este, 166 metros, linda con la fracción 39; y al Oeste, 165 metros, con la fracción 42. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o Que se adeuda el pavimento relativo al inmueble, que según liquidación asciende a $ 291.00 el que deberá tomar a su cargo el comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.00 My.4-3195-v.my.21.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con sucesión de Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 614, de un área de setenta y tres hectáreas 7881 metros, lindando al Norte con Doroteo Rodríguez; al Sur, José Rodríguez; al Este, Agustina P. de Méndez; y al Oeste, sucesión de Juan Moreno. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$22.50 My.2-3115-v.my.18.

MIGUEL DINEGRI COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Aizamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 10 de 1935 — Próspero M Rubert. Escribano.
(Cuenta corriente) My.2-3128-v.my.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira; al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$60.50 Ab.5-2528-v.my.23

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Dos solares. El lunes 27 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Francisco Manuel Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472 se va a proceder por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en dos lotes por separado y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o Un terreno y mejoras, inclusive pavimento y hormigón pago por el frente a la calle Germinal, situado en "Punta Gorda" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 64693 y según plano del agrimensor Pedro Ponsetí, de Febrero de 1931, de 640 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la calle Germinal, igual medida en el fondo al Norte, con Miguel Baragiola, 32 metros en la línea Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Otelo; y al Oeste, la misma medida lindando con el solar número 12. 2.o Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y pavimento pagado, señalado con el número 41 de la fracción letra C, en el plano de Noviembre de 1910 que levantó el ingeniero Donato Gaminara, situada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 metros 57 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al Sud, a la calle Pasteur, distante su punto medio con la esquina formada con la calle Roux; 24 metros 35 centímetros según boleto de empadronamiento: 34 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 42; y 18 metros 80 centímetros en la línea del costado Noreste, por donde linda con el resto de la fracción C, estando empadronado con el número 81108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
$44.80 My.11-3463-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A, tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti; al Sureste seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.
$99.00 Ab.26-2972-v.my.25

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
MARTILLERO ALBERTO TORRE
JUDICIAL
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

"Troyano Tomás. Quiebra". 1 mostrador de mármol con grifo 4 canillas; 1 heladera 4 puertas; 1 estantería; 1 vitrina; 9 mesas roble; sillas; botellas; damajuanas; vasos, etc., et. En el local Sarandí número 432. El viernes 24 del corriente a las 22 y 30 (10 1|2 de la noche). Al mejor postor. En exposición.
$4.50 My.15-3576-v.my.24.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Jugado Letrado de lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Propiedad: Iglesias 142. El jueve 23 de Mayo, a las 3 y 30 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Ramón Listre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las 15 horas y treinta mi-

n...s y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 95498, 95499 y 95500, situados en Belvedер, barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 20, 21 y 22 de la manzana 55 en el plano del agrimensor B. N. Silva, fecha 15 de Diciembre de 1916, compuesto cada uno de nueve metros cincuenta centímetros de frente, por 30 metros de fondo, sumando en junto, por estar contiguos, una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindan: por su frente al Sud, a la calle Iglesias (antes Progreso) número 142; por el fondo, al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con calle pública denominada Laureles, por formar esquina, y por el Oeste, con el solar diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1365.

$42.00 My.7-3307-v.my.23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don At'lio C. Brignole, en el expediente "Banco ... la R...blica Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, situada en Ma... décima sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número ... en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard; al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta centímetros, con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rovegno Antonio contra Antonio Zanoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Los derechos que le acuerda el boleto de promesa de compraventa expedido el veinte de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en el número cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Banco Francés Supervielle y Compañía, con sede en esta ciudad, como mandatario de los sucesores del señor Augusto Ponsolle y referente al siguiente bien: Un solar situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56854, señalado con el número 18 de la manzana "A" en el plano construído en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto, según copia de dicho plano, expedida en Noviembre de 1915 por el agrimensor Pío H. Braem, de una superficie de 338 metros 57 decímetros que se deslinda así: 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan María Gutiérrez, entre las calles Capurro y Coronel Santiago de la Bandera, distando su punto medio treinta y cinco metros cuarenta centímetros de esta última; once metros once centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 15; veintinueve metros cuarenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 17 y veintisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 19, y las construcciones, edificios y demás mejoras existentes en dicho solar, aquellas descriptas en el permiso de edificación número 99883. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen con motivo del otorgamiento de las escrituras de ratificación y enajenación, así como también todo lo que pudiera adeudarse con respecto a esos bienes hasta el día de su escrituración por concepto de cuotas del terreno, pavimento, saneamiento, medianerías, contribución inmobiliaria, impuestos municipales u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$34.00 My.6-3262-v.my.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Silas Pérez contra Flores Raymundo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, 7.a sección de Canelones, empadronado con el número 957, manzana 113, designado con el número 31, fracción L en el respectivo plano de división levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de doscientos nueve metros y sesenta decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Canelones, a la que da frente; por el Suroeste, con el solar 28 y parte del 29; por el Noroeste, con el solar 30 y por el Sureste, con los solares 32 y 33. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos y gastos de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 10 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$28.00 My.14-3531-v.my.30.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en fecha cinco de Abril del corriente año, en los autos caratulados "La firma "Larrieux, Pigni y Compañía" solicitando declaración de quiebra al comerciante G...mersindo Collazo", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 10 horas, en Fraile Muerto, lugar que indicará el rematador, se procederá al remate de parte de las existencias de pertenencia del fallido, por el señor rematador Jesús Ibáñez, asistido del señor Juez de Paz seccional en defecto de Alguacil, y del resto de las mercaderías del indicado fallido el día 27 del actual en esta ciudad, en el local de la calle Colón número 665, a la hora veinte y treinta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, expido el presente que autorizo en Melo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.16-3660-v.my.25.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla, y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos: B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 37 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista; al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos: C) Otro terreno con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos: D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por el mismo martillero señor Barbot, las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base: cinco mil pesos: F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur, sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos: G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos: H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos; y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 3 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar, y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00; y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos sucesorios y de acuerdo con lo mandado por los señores Jueces nombrados, el martillero don Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la 12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 236 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones

descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3842 metros y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$160.00 My.8-3365-v.my.30.

PASCUAL LUNGO CESAR
Juzgado de Paz de la séptima sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos seguidos por el "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Modesto Gálvez Sánchez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", por el martillero don Pascual Lungo César, el día veinticuatro de Mayo corriente, e nel establecimiento de don Emilio Alvarez, en Illescas, a las catorce horas, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Tres bueyes, once vacas con seis terneros, cinco vaquillonas, dos toritos, ocho terneros de sobre año, un novillito de dos años, cincuenta y nueve ovejas de vientre, ocho capones, cuarenta y cuatro borregas, un carnero, doscientos veinte kilos de lana vellón, treinta y seis kilos de lana cordero, once kilos de lana barriga, cuatro pieles lanares, dos ídem de cordero y tres bolsas de avena con setenta kilos. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — Pueblo Sauce del Yí, Mayo 2 de 1935. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$14.00 My.14-3520-v.my.24.

ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "José Prado con Juan Manuel Granja. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Arroyo Malo, undécima sección judicial de este Departamento de Lavalleja, formando parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en Setiembre de mil novecientos treinta y dos, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con la fracción cinco, de José Prado; al Este, con el arroyo Malo; al Sud, con el Banco de la República y Anacleto Rodolfo Granja, y al Oeste, con Juan Marroig. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 24 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$30.00 My.7-3292-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de al sucesión: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: Norte, Hermenegilda T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 23 de 193. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.6-3243-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y el día dos de Junio próximo, de 10 a 10 y 30 horas, habilitadas al efecto por ser domingo, el señor Alguacil del Juzgado don Rogelio C. Mora, procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 533.34 o sea el de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada que es una fracción de 60 metros 13 centímetros de frente a la avenida Rincón, antes calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está avaluada por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 800.00. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor sobre la base expresada, quien deberá oblar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se encuentra paga la contribución inmobiliaria por el corriente año. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1935. — José S. Elissburu, Actuario.

$30.00 My.15-3585_v.jn.31.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redin. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$41.80 Ab.26-2981-v.my.18.

JULIO CESAR AMORIM
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República contra Silvio Aristóbulo Fonseca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el martillero don Julio César Amorim asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos ubicada en Arapey 11.a sección judicial del Departamento de Salto que lo integran las fracciones que se designan con los números 1, 2 y 3, en el plano de mensura trazado el 27 de Julio de 1923 por el agrimensor Gilberto García Selgas, y que por estar unidos se componen de una superficie de 144 hectáreas 1590 metros, 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, con Eustaquio Silva, hoy doña Isabel R. de Silva; al Noroeste y Oeste el río Arapey Grande por medio con campos de la sucesión de Agustín Silva, hoy Isabel R. de Silva y también al Oeste y Suroeste, la fracción número 11 del mismo plano de Fermín Silva; y al Sureste y Sur, la fracción número 4, hoy Dilamar Regalado Silva; y 2.o Otra fracción de campo con todas sus mejoras y anexos que contenga, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, que la integran las fracciones que se designan con los números 5, 6, 7, 8 y 9 en el plano mencionado, las que por estar unidas se componen de 200 hectáreas 9672 metros 12 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Noroeste y Este, una línea mojonada que la separa de Eustaquio Silva, hoy Isabel R. de Silva; al Norte y Noroeste, la fracción número 4 de Dilamar Regalado Silva; al Oeste y Suroeste, fracción número 11 de Fermín Silva; y al Sur y Sureste, con la fracción número 10 de María Lola Silva. Estando empadronadas bajo los números 3306, 3666, 2810 y 4597, en mayor área. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador quien deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 12 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$57.00 My.4-3226-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Irene Phoyu contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres cuerpos de edificio, edificados en terreno que mide veintiocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Colón por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Paysandú: lindando, según el título, por el Sur, con don Eduardo Castillo y por el Oeste, con la sucesión de doña Tomasa Aguinaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$24.00 M 4-3200-v.my.21

RAFAEL COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Naín Simón Akle Vital. Quiebra", se hace saber que el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las mercaderías y muebles pertenecientes al fallido Naín Simón Akle Vital, que se detallan en la diligencia corriente de fojas quince a fojas diecisiete del juicio de quiebra, acto que tendrá lugar en el local de la calle Artigas esquina San José el domingo 19 de Mayo próximo, de 9 a 12, debiendo continuar en los días subsiguientes, desde las 21 a las 24 horas, si fuere necesario, hasta su terminación. — Mercedes, Abril 29 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.8-3366-v my.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Oficina de Saneamiento contra doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, o los que se consideren dueños con derechos por cualquier concepto al bien situado en la manzana número 376, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2704. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja número 875, el rematador don Nica-

nor Pérez Roubin, asistido del suscripto y del escribano público don Felipe Fernández Braga, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con todas las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, confinando. al Este. con don Martín González; al Norte. con don Arturo Jacinto Gándara, y al Sur, con don Miguel Salzar. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de mil un pesos con setenta centésimos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Alcaldía, calle Montevideo número 518, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 22 de 1935 — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$30.00 My.3-3178-v.my.20.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "Zacarías Roca, curador del incapaz Antonio Firpo contra Primitivo Pendás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número dos de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la esquina formada por las calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, compuesto de mil doscientos treinta metros cuadrados aproximadamente, que linda por dos de sus lados con las citadas calles República Argentina y Doctor Domingo Catalina, y por las otras dos, con don Leandro González y don Pedro Pinto Pereira; propiedad empadronada con el número doscientos treinta y dos, según escritura de hipoteca. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia Actuario. $30.00 My.2-3129-v.my.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Antonio Mravak Verlika el comercio que en el ramo de chocolatería, lechería y anexos que tengo instalado en la casa número 1585 de la calle Yacaré. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — José Papo.

$5.50 My.2-3127-v.my.21.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 29 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935 — Teresa Frumento de Criado. — David S Criado.

$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935 — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el señor Alfredo Jones Caissiols ha cedido a su consocio señor Vicente Juan Sibils la cuarta parte de su cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada" por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Claveli el 12 de Abril de 1935, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Abril de 1935, con el número 62 del folio 177 al 179 del libro 40.

$5.00 My.11-3435-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Blas Castellanos ha prometido vender a don Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Francisco Miranda número 53 a, de este Departamento, bajo la denominación de "Flor de un Día". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan a justificar sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935.

$5.00 My.11-3457-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Lucas Stiglich y don Antonio Scarpa las existencias de la ex farmacia que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Rosa Amalia Fosalba y Compañía" con la denominación de "Farmacia Nueva". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos ante el escribano don Zoilo De Simone, radicado en esta localidad, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 8 de 1935. — Rosa Amalia Fosalba. — José Franco Larrañaga.

$5.00 My.11-3449-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ademar Zaballa Motta mi casa comercial que en ramos generales poseía en paso de Lapuente, 7.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1935 — Carlos Notejane.

$5.00 My.11-3430-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nosotros, Socorro G. Rodríguez y Atanasia Cardozo, hacemos saber que hemos prometido vender a Donato Lamadrid el giro comercial que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle General Luna 1187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que ocurran dentro de treinta días en el indicado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Socorro G. Rodríguez. — Atanasia Cardozo. — Donato Lamadrid.

$5.00 My.3-3179-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti" con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — Juan Serra. — Luis Alberti

$5.00 Ab.29-3080-v.my.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).

$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín) Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado Escribanos Juan R y Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.

$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas, bajo la razón social "Moure y Compañía" en la calle Marcelino Sosa número 2664. Los interesados deberán presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.

$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía", conocida con el nombre de "La Platense", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay, Manuel de Santiago Pérez, Felipe J. Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez. — Felipe J. Brussoni. — Enrique Brussoni.

$7.00 My.15-3585-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer.

$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

"CINEMATOGRAFICA DELMAUR. LIMITADA"

Constitución de sociedad

A los efectos del artículo sexto de la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad el día diez de Mayo corriente, por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la sociedad "Cinematográfica Delmaur, Limitada" de conformidad con la citada ley y con el objeto de dedicarse a negocios cinematográficos en general; con las siguientes bases: A) Capital: $ 110.000, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una; B) Directorio: Presidente, doctor Enrique Sánchez Varela; Director Técnico, don Demetrio S. del Cerro; Administrador General, doctor Roberto Maurer; C) Domicilio: Montevideo, calle Mercedes 1166; D) Duración de la sociedad: hasta el primero de Junio de 1940.

El contrato respectivo ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con esta fecha y con el número 69 al folio 198 del libro 40 de Contratos sociales. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — p. Cinematográfica Delmaur, Limitada: Roberto Maurer, Administrador General.

$10.50 My.15-3587-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura autorizada por la escribanía "Oscar M Cómdon" sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a don Manuel Bernardo la panadería de mi propiedad sita en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, calle Bernardino Duharde número 30, denominada "Panadería Del Hipódromo". Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1935 — Dio Castro

$5.00 My.2-3109-v.my.21.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada "Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.

$5.00 My 9-3362-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José D. García la provisión de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2901, esquina a la de Ibirapitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Vicente González. — José D. García.

$5.00 My.13-3501-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 My.13-3499-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina. "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José y Vicente Hugalde Hermanos y Maximino de la Fuente, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Brasil número 2600, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1935. — José Ugalde. — Vicente Ugalde. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.4-3232-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira, Sarandí 445. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Alfonso Lázaro Palacios. — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Abril 25 de 1935. — Juan García

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Santiago Mesías Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Melilla, camino La Redención esquina camino Seré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Duran.

$5.00 My.4-3210-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que me corresponde en el buque a vapor "Juana María". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Piedras 419, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Lázaro Franco.

$5.00 My.16-3607-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Schickendantz, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de taller de joyería en la calle Río Branco número 1313, bajo la razón "Muraglia y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Nicolás Muraglia (hijo) y Alberto E. Chango. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Nicolás Muraglia (hijo). — Francisco Morente. — Alberto E. Chango.

$5.00 My.16-3624-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Camilo Verri mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo instalada en esta Capital, calle Gaboto número 1473, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Emilio Malatesta.

$5.00 My.16-3602-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Clemente Adipe y Hermanos el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta Capital, avenida Sayago número 1004, esquina con el camino Ariel En tal virtud, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Rogelio Rodríguez

$5.00 My.16-3632-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que el día 10 de Mayo de 1935 he vendido al señor Ezequiel Chakerian el negocio relacionado con el ramo de almacén de comestibles que está ubicado en Carreras Nacionales 3849. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Juan Yafalian.

$5.00 My.16-3619-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Moisés Herzovitz, Ana Frankel de Skwiski y José Rubinovich el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Moyana", situado en esta Capital, calle Florida número 1250. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1935 — Pedro Pujol. — José Fernández García — Adolfo Vázquez.

$5.00 My.11-3446-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicic mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Elías Jaime.

$5.00 My.9-3356-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada "Mercadito 1.o de Enero", situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.

$5.00 My.9-3359-v.my.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431, dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro". — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 10.30 a m. en su local social de la calle Uruguay 1009. Orden del día: Lectura de la memoria y del balance general anual. Distribución de dividendo. Renovación de Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$4.50 My.9-3318-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos, pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler, hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R. Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía", segunda sección judicial del Departamento de Canelones, publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Hovagimian y Alí Hassan la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Doroteo Enciso número 852. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Mabomet Salim.

$5.00 My.4-3211-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Cerro Largo número 1350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Juan Sarotto. — Carlos Sarotto.

$5.00 My.4-3217-v.my.23.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 23 de Mayo de 1935, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1935 1936 y 1937; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis A. Mailhos, Secretario.

$7.50 My.11-3461-v.my.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández.

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Adolfo Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo. Mayo 3 de 1935. — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días — Montevideo. Mayo 3 de 1935 — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My 7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Alzugaray, en la avenida General Rondeau número 1695 — Montevideo. Mayo 6 de 1935 — Natalio Cerisola. — José María Palumbo

$5.00 My.7-3272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Cironi el negocio de panadería denominado "La Figurita", sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo. Mayo 2 de 1935. — Ramón García.

$5.00 My 7-3275-v my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pormetido vender a don Martín Garabetian el negocio que en el ramo de puesto de verdura y fruta tengo establecido en la calle Uruguay número 1656, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del rematador y corredor don *Martín* Chilingurian, en la avenida Agraciada número 1818 - Montevideo. Abril 29 de 1935. — Pucual Guglielmine.

$5.00 My.2-3135-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Camilo Lamela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 3652, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Aurio Fernández. — Camilo Lamela.

$5.00 My.6-3263-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Antonio Lacosta comprometió vender a don Antonio Facal el negocio de carnicería que con el nombre de "Mercadito Fénix" tiene instalado en esta ciudad, calle Areguatí número 3335. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada con los justificativos de sus créditos, a efecto de serles abonados, y este negocio se compra libre de activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Antonio Lacosta. — Antonio Facal.

$5.50 My.6-3261-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución de la sociedad que en la quinta sección judicial de Soriano giraba bajo la razón de "Odriozola y Kaplan", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Kaplan, socio de la misma, según resulta de la escritura que otorgamos ante el escribano J. Aguiar Melián. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Abril 30 de 1935. — Mauricio Kaplan. — A. A. Odriozola.

$5.00 My.6-3250-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor del señor Ricardo Kellogg la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle María S. de Munar 2601, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Ramón Barqué.

$5.00 My.6-3242-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Buschiazzo y José Siri la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos instalada en la calle Sierra 2012, denominada "Café Ciudad de Franckfort", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Carlos Berner. — Alfonso Herbert. — Enrique Heilmeier

$5.00 My.3-3181-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz se ha disuelto la sociedad que giraba en "Espuelitas" bajo la razón social "Pereira y Compañía" habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio, Coralio G. Pereira. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en el lugar de ubicación del comercio. — Espuelitas, Abril 14 de 1935. — Coralio G Pereira — Medardo Casas Araújo.

$5.00 My.3-3168-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Yáñez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1935 — Pedro Marini — Alfredo Yáñez.

$5.00 My.3-3162-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Mario de Armas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Brito del Pino número 1121, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1935. — Héctor Panizza. — Mario de Armas.

$5.00 My.4-3231-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Riveiro y Compañía.

$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurra con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo. Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.

$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentar con los justificativos del caso. — Rivera, Abril 28 de 1935. — Santos López. — León Legerén.

$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario, calle General Artigas número 472. — Rosario, Mayo 8 de 1935. — Basilisio Costabel. — Pedro González.

$5.00 My 14-3523-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta. — Abran Campiotti.

$6.00 Ab.30-3103-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de matadero, compra y venta de cerdos poseíamos y giraba en esta ciudad bajo la razón de "Pozzi Hermanos y Quadrelli". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Yaguarí número 1885. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Carlos Pozzi — Agustín Pozzi. — Miguel Pozzi. — Humberto Pozzi — Juan C. Quadrelli.

$5.00 My 4-3218-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que ha quedado [illegible] sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasiov y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935. — Santiago Fernández — Ramón Serena.

$5.00 My.10-3413-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", calle Uruguay número 1613, he prometido vender a don Jesús Oza la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, esquina Abizpone, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Manuel Alvarez. — Jesús Oza.

$5.00 My.4-3216-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto, Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addirgo.

$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Tomás Moriondo y Compañía las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Rivera esquina Treinta y Tres, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1935. — Teodoro Invernizzi.

$5.00 My.2-3157-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 21, tercer llamado, asunto número 868|13, impresos): Wainkrantz y Katz: 100 blocks de 100 hojas descuentos y provisiones con cargo, según muestra y en papel según muestra, en pesos 22.50 (veintidós pesos con cincuenta centésimos); 50 ídem de 100 hojas órdenes suministros, según modelo y en papel según muestra, en $ 14.05 (catorce pesos con cinco centésimos); 3.000 formularios garantía propuesta en efectivo, cuadruplicado, según modelo, en papel según muestra, en $ 28.40 (veintiocho pesos con cuarenta centésimos); 1.000 formularios garantía propuesta en valores, cuadruplicado, según modelo y en papel según muestra, en $ 13.10 (trece pesos con diez centésimos); 1.000 formularios contrato valores garantía, cuadruplicado, según modelo y en papel según muestra, en $ 13.10 (trece pesos con diez centésimos); 2.000 formularios garantía contrato en efectivo, cuadruplicado, según modelo y en papel según muestra, en $ 13.10 (trese pesos con diez centésimos); 3.000 formularios de liquidaciones papel obra según modelo y según muestra, en $ 13.10 (trece pesos con diez centésimos); 10.000 formularios órdenes de salida, quintuplicado, según modelo y en papel según muestra, en $ 120.28 (ciento veinte pesos con veintiocho centésimos); 5.000 hojas de Estado Cantina, según modelo y en papel según muestra, en $ 23.10 (veintitrés pesos con diez centésimos); 100 libretas devolución con valor, triplicadas, según modelo y en papel según muestra, en $ 60.15 (sesenta pesos con quince centésimos); 200 libretas órdenes fletes, de 100 hojas, según modelo Almacenes, en papel según muestra, en $ 60.15 (sesenta pesos con quince centésimos); 100 libretas de Vales Talleres, según modelo y en papel según muestra, en $ 24.15 (veinticuatro pesos con quince centésimos); 50 libretas intervenciones Talleres, según modelo y en papel según muestra, en $ 34.05 (treinta y cuatro pesos con cinco centésimos) el ciento; 50 libretas gastos locomoción Talleres, según modelo y en papel según muestra, en $ 15.00 (quince pesos); 30 libretas relación de vales Talleres, según modelo, en $ 14.50 (catorce pesos con cincuenta centésimos): 50 libretas relación vales parcial Talleres, según modelo y en papel según muestra, en $ 24.05 (veinticuatro pesos con cinco centésimos); 50 libretas àprovisionamiento tránsito. cuadruplicadas, Marina, según modelo y en papel según muestra, en $ 38.10 (treinta y ocho pesos con diez centésimos): 5.000 hojas papel cuenta corriente, según muestra, en $ 23.15 (veitnitrés pesos con quince centésimos); 11.000 sobres licitación privada, según muestra, en $ 32.50 (treinta y dos pesos con cincuenta centésimos). — Anselmi, Barozzi y Compañía: 100 blocks de 100 hojas pedido materiales a Depósito, en papel según muestra, en $ 28.00 (veintiocho pesos); 1.000 formularios arqueo diario, según modelo y en papel según muestra. en $ 10.50 (diez pesos con cincuenta centésimos); 2.000 hojas para libros de Cantinas, según modelo, en $ 56.00 (cincuenta y seis pesos); 3 libros rayados, según muestra en Almacenes, en $ 36.00 (treinta y seis pesos); 2 libros mayores 3 manos, según modelo, en $ 28.00 (veintiocho pesos); un libro mayor, según modelo, en $ 14.00 (catorce pesos); 25 libretas presupuesto, según modelo en Talleres, en $ 27.00 (veintisiete pesos); 20 libretas de recibo, según modelo, en $ 10.00 (diez pesos): 20 libretas movimiento de Caja, según muestra, en $ 12.00 (doce pesos): 100 libretas triplicadas remisión de mercaderías, según modelo, en pesos 52.00 (cincuenta y dos pesos): 100 libretas triplicadas recibo provisiones con cargo, según muestra, en $ 36.00 (treinta y seis pesos): 100 libretas triplicadas entrada mercaderías, según muestra, en $ 36.00 (treinta y seis pesos): Impresión de 6.000 hojas de papel numerado sello Intendencia, según indicación, en $ 30.00 (treinta pesos); Impresión de 3.000 hojas de papel numerado para Tesorería, según indicación, en pesos 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos); 1.000 sobres oficio de Infantería, según modelo, en $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos); 500 sobres oficio Caballería, según modelo, en $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos). — Imprenta Nacional: 50 blocks para recibo, según modelo, en $ 11.50 (once pesos con cincuenta centésimos); 3 000 formularios trámites de órdenes, según modelo, en $ 11.50 (once pesos con cincuenta centésimos); 1.000 planillas costo en papel numerado, según modelo, en $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos); 300 formularios planilla Rancho asimilado a tropa, según modelo, en $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos): 300 formularios planilla Rancho tropa, según modelo, en $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos); 2.000 formularios avisos al "Diario Oficial", según modelo, en $ 8.00 (ocho pesos); 100 formularios resúmenes combustibles y lubricante, según modelo, en $ 10.00 (diez pesos); 2.000 hojas resúmenes, según modelo, en $ 12.00 (doce pesos); 2.000 hojas relación de saldos, según modelo, en $ 17 00 (diecisiete pesos); 2 libros control existencia Talleres, según modelo, en $ 67.00 (sesenta y siete pesos); 1 libro control jornales Talleres, según modelo, en $ 12.90 (doce pesos con noventa centésimos); 1 libro depositante garantía en efectivo, según modelo, en $ 20.00 (veinte pesos); 1 libro valores al cobro, según modelo, en $ 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos); 3 libros varios acreedores, según modelo, en $ 42.00 (cuarenta y dos pesos); 1 libro cuentas de menor cuantía, según modelo, en $ 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos); 1 libro cuentas especiales, según modelo, en $ 12.50 (doce pesos con cincuenta centésimos); 2 libros Caja, pares e impares, según modelo (con funda), en $ 51.00 (cincuenta y un pesos); 3 libros cuentas al pago, según modelo, en $ 54.50 (cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos); 3 libros jornales, según modelo, en $ 24.00 (veinticuatro pesos); 200 formularios planillas jornales, según modelo, en $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos): 1 libro órdenes cobradas, según modelo, en $ 12.00 (doce pesos); 1 libro forrajes, según modelo, en $ 19 00 (diecinueve pesos): 2 libros licitaciones, según modelo, en $ 21.00 (veintiún pesos): 1 libro precios anteriores licitaciones públicas, según modelo, en $ 22 00 (veintidós pesos): 4 libros, según modelo en Cantinas, en $ 28.50 (veintiocho pesos con cincuenta centésimos): 24 libros diarios, según modelo, en $ 70 00 (setenta pesos); 4 libros sin indicaciones Cantinas, toma de razón, en $ 34 00 (treinta y cuatro pesos): 2 libros devoluciones según modelo, en $ 16 50 (dieciséis pesos con cincuenta centésimos): 2 libros devoluciones de mayoría, según modelo, en $ 16.50 (dieciséis pesos con cincuenta centésimos): 100 libretas aprovisionamiento cuadruplicadas, Ejército, según modelo, en $ 94.00 (noventa y cuatro pesos): 50 libretas aprovisionamiento cuadruplicadas, Tránsito Ejército, según modelo, en $ 49.00 (cuarenta y nueve pesos): 50 libretas aprovisionamiento, cuadruplicadas, Marina, según modelo, en $ 49.00 (cuarenta y nueve pesos); 20 libretas aprovisionamiento directo, cuadruplicadas, Marina, según modelo, en $ 23.50 (veintitrés pesos con cincuenta centésimos); 24 libretas aprovisionamiento provisorio, según modelo, en pesos 15.30 (quince pesos con treinta centésimos): 250 carpetas papel, según modelo, Inspección, en $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos). — Ucar Blanco y Hermanos: 10.000 formularios licitaciones privadas, según modelo, papel C, en $ 40 00 (cuarenta pesos): 4.000 formularios licitación privada continuación, según muestra, papel C, en $ 18.00 (dieciocho pesos): 1.000 fichas según modelo, Talleres y Cantinas, en $ 25.00 (veinticinco pesos): 1 libro giro al Cantinero, según modelo, en $ 15.00 (quince pesos): 500 libretas órdenes provisorias, según modelo, Almacenes, en $ 70 00 (setenta pesos): 10 libretas sin indicaciones, Tesorería, en $ 6.00 (seis pesos); 50 libretas de 100 hojas descuento Mayoría según modelo, papel 217, en $ 18.00 (dieciocho pesos). — Barreiro y Ramos, S. A.: 1.000 memorándums horario de verano, según modelo, en $ 7.20 (siete pesos con veinte centésimos); 2.000 memorándums horario de invierno, según modelo, en $ 14.40 (catorce pesos con cuarenta centésimos); 6 libros entrada y salida de asuntos para las Secciones Secretaría y Adquisiciones, según modelo, en $ 214.00 (doscientos catorce pesos); 15 mayores simples, tres manos, según modelo, en $ 49.50 (cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos); 1 libro mayor doble, 4 manos, según modelo, en $ 5.00 (cinco pesos); 1 libro hojas movibles, según modelo, en $ 35.00 (treinta y cinco pesos); 2 libros licitaciones privadas, según modelo, en $ 34.00 (treinta y cuatro pesos); 1.000 cuadernillos de cinco hojas cada uno, de papel de cuenta, para Cantinas, cuadruplicado, según modelo, en $ 62.50 (sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos); 300 tarjetas con sobres, según modelo, el Contador, en $ 25.00 veinticinco pesos). — A. Soury y Compañía: 1 índice de cuatro manos, según modelo, en $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos); 6 índices grandes, según modelo Cantinas, según muestra 1021, de 56 hojas, en $ 12.60 (doce pesos con sesenta centésimos); 3 libros devolución de efectos, número 2301, según modelo, en $ 40.00 (cuarenta pesos). — Mosca Hermanos: 1 libro rendición de cuentas, según modelo, en $ 35.00 (treinta y cinco pesos); 6 libros copiador, dos manos, según modelo, en $ 16.00 (dieciséis pesos con ochenta centésimos); 12 libros diarios, dos manos, según modelo, en $ 38.40 (treinta y ocho pesos con cuarenta centésimos); 1 libro precios anteriores, según modelo, en $ 24.10 (veinticuatro pesos con diez centésimos). — Montevideo, Mayo 14 de 1935.

(Cuenta corriente) My.18-3701-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1935, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.18-3702-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, de maíz, de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomate, porotos, pasa de uva, queso duro y fresco, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá nel día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.18-3703-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Copia. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Visto el presente sumario instruído a consecuencia de la denuncia formulada por el empleado de la División Resguardo, don Silvio Vidal, de que a bordo del buquemotor nacional "Doce Hermanos", que tiene patente de "privilegio de paquete", existía una partida de sacos de carbonilla sin poseer la documentación aduanera correspondiente que lo autorizara.

Resultando: Que practicadas las diligencias del caso se constató la existencia a bordo de mil kilogramos de carbonilla. Que la nave de la referencia dió entrada en la Oficina de Bahía de la División Resguardo, el día 2 de Febrero del corriente año, con el comando del capitán don Alfredo Flamini, y consignada a la agencia marítima

"Sáenz y Vidal", entregando toda la documentación pertinente, en la cual no figura la declaración que se relaciona con la partida de carbonilla denunciada, como tampoco que se haya conducido mercadería de esa especie en dicho viaje. Que oídos los señores agentes del buque denunciado, señores Sáenz y Vidal, su capitán don Alfredo Flamini y el maquinista señor Alfredo Gadea, para que explicaran la existencia de la carbonilla referenciada a bordo del buque "Doce Hermanos", no han aportado dato alguno que aclare dicha circunstancia. Que en el mismo sentido fué interrogado el señor Juan Giovannini, capitán del vapor "Arrogante Ballila", en razón de haber estado atracado el barco de su comando al lado del "Doce Hermanos", habiendo sido sus resultados negativos. Que el denunciante amplía su denuncia con el escrito que corre agregado a fojas 6, en el sentido de que considera que el buque denunciado operó sin la documentación correspondiente.

Resultando: Que mandado practicar el aforo y liquidación de la mercadería hallada en infracción, fué clasificada en la siguiente forma: 1.000 K carbón vegetal - K. B. O. 0.15 - 20 más 5 - 25 o|o oro. Valor, $ 15.00, adeudando por concepto de derechos, etc., $ 8.68; y llamadas las partes por el término legal que determina la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, parte primera, no se han aportado nuevos datos que cambien la cuestión en litigio. Que a fojas 20 se agrega escrito del señor Enrique J. Vidal, quien manifiesta que se constituye en fiador solidario por las resultancias del presente sumario y, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 135 - A - 1934. Sec. Particular; y

Considerando: Que habiéndose constatado la existencia a bordo del buque - motor nacional "Doce Hermanos", consignado a los señores Sáenz y Vidal, de un mil kilos carbonilla vegetal, no manifestada en los documentos pertinentes exigidos por las leyes y reglamentos de Aduana, es evidente que se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso F) de la ley de la materia, de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones determinadas correlativamente por la misma y por las ordenanzas. Que corresponde la interpretación dada por la División de Contralor, a fojas 14, para la configuración de la infracción, ya que no existe base positiva para tomar en cuenta la ampliación de la denuncia de fojas 1, que se hace en el escrito de fojas 6, y que sería arbitrario apoyarse en simples deducciones para llegar a la aplicación de penas graves, como ocurriría en el caso "sub judice"; y

Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la recordada ley número 6839 y por los artículos 189, 193 y 196 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926, por el artículo 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883 y por el artículo 2.o del decreto - ley de 26 de Marzo de 1877.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los mil kilos de carbonilla de referencia e imponer al capitán del buque - motor "Doce Hermanos", don Alfredo Flamini, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 16 vuelta y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, pero, como en el caso de autos la parte denunciada dispuso de la mercadería en infracción, siendo, por tanto, imposible practicar el comiso, en su sustitución se aplicará la multa equivalente, que en total será al duplo del valor según la liquidación de fojas 16 vuelta, ya citada, o sean treinta pesos, más los derechos adeudados a la Aduana, cuyas cargas se harán efectivas en los señores agentes del buque - motor "Doce Hermanos", señores Sáenz y Vidal, debiendo hacerse entrega de la multa impuesta, al funcionario denunciante, señor Silvio Vidal. Remítase el expediente con calidad de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, con cargo al sumariado. Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315, anótese donde proceda, pase a sus efectos a las Divisiones de Contaduría, Resguardo y Contralor y, cumplidas en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese, previo desglose de la documentación que corre incorporada. — C. Baldomir. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Diciembre de *mil novecientos* treinta y cuatro. — Doy fé: Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.

(Cuenta corriente) My.18-3626-v.my.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Abel Costemalle, recaída en el expediente "Carpeta 860 - D - 1934", relativo a bultos abandonados en la División Depósitos de la Aduana, se cita, llama y emplaza a la o las personas que se consideren con derecho al siguiente bulto de mercaderías: M. 30 - 432 número 345, venido en el vapor "M. Prince", con fecha 25 de Mayo del año 1920, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta Dirección General para proceder a su despacho, bajo apercibimiento de procederse a su remate por la Aduana, si no fuera despachado dentro de ese término. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano Adjunto de Aduana.

(Cuenta corriente) My.18-3705-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26835

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3688-v.jn.4.

ACTA N.o 26836

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3689-v.jn.4.

ACTA N.o 26843

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LEOPLAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3690-v.jn.4.

ACTA N.o 26844

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OBRERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3691-v.jn.4.

ACTA N.o 26845

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BATOVY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3692-v.jn.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AFONZO, de 70 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña MARIA MINETTI, de 60 años, viuda, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3185-v.my.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE BENEDICTO FRYDBERG, de 45 años, viudo, médico, polaco, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña IZABEL GIL GARCIA, de 32 años, viuda, brasileña, domiciliada en Ituazingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3178-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 264, y doña AGUSTINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3177-v.my.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTIAN SALOMON SMITH, de 34 años, divorciado, comerciante, holandés, domiciliado en Andes 1221, y doña ILSE MARGARITA EMMA GEISSEL, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3175-v.my.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERCIA, de 29 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1357, y doña PURA ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3184-v.my.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON BARCALA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1332, y doña JORGELINA PEREIRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 3183-v.my.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DEL CASTILLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1572, y doña MARIA ELIDA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3182-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Miguel Ietaoin unirse en matrimonio don MANUEL ISIDRO BABACE, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 2921, y doña ZULMA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2921.

En fe de lo cual intimo [illegible] un impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3181-v.my.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMADEO CONTRUCCI, de 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colorado 1338, y doña ANA NIGRO,

de 37 años, soltera, italiana, domiciliada en Abayubá 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3186-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR AGUSTIN LAVAGGI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1311, y doña MARTHA DILIA DEBERNARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 3187-v.my.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PEDRO CANDAU, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1083, y doña HAYDEE GLORIA VIDAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3176-v.my.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUVENAL CRUZ, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña ELVIRA LA MANNA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tarumán 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3179-v.my.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PREISLER, de 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Marconi 21, y doña ROSA SILVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3174-v.my.25.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ESQUIVEL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4067, y doña SENELA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3188-v.my.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISBELO CORBO, de 27 años, soltero, Guardia Metropolitana, oriental, domiciliado en Cock 4009, y doña ANGELICA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3189-v.my.25.

JUZGADO Ltdo. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3708-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Segunda María Pastorino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al aparecer como hija de don Felipe Pastorino y de su esposa doña Segunda Berrutti, siendo sus padres legítimos don José Pastorino y doña Carolina Berrutti; sus abuelos paternos don Felipe Pastorino y doña Segunda Berrutti y los maternos don Eduardo Berrutti y doña Teresa Cadena y no como aparecen en aquella partida, don Antonio Pastorino y doña Ana Masuco, y don Bernardo Berrutti y doña Teresa Vicca, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $8.25 My.18-3686-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Cassarotti y doña María Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 My.18-3698-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Mateo Maluenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Faln, Actuario. $5 [illegible] My.18-3699-v.my.29.

JUZG[illegible]ANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gregoria o Felicia Bolla de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.18-3677-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivieri de Hipogrosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.18-3678-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rapetti o Rappetti o Rapete o Rappete o Rapettes o Rapetto o Ropetto o Reppetto o Repettos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.18-3679-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Goberna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.18-3700-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bonifacia Díaz de Aristimuño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.18-3682-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis A. Montossi o Luis Montossi, decretada a solicitud del señor Fiscal Letrado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) My.18-3695-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "De León Cecilio (la sucesión) con el Estado. Antecedentes relativos a la escrituración de la propiedad padrón número 266, para asiento de la escuela rural número 12, "Los Ceibos", Departamento de Maldonado", a solicitud del señor Fiscal Letrado, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien es una fracción de campo situada en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, en donde se encuentra construído el local destinado a escuela pública, de una extensión superficial de cinco hectáreas, mil ochocientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: en una extensión de ciento dos metros con cincuenta centímetros, con don Máximo de León: en cuatrocientos diecinueve metros, con don Victorio Massa; en ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, y cuatrocientos veinticuatro metros con ochenta centímetros, con la carretera a Montevideo. — Maldonado, Marzo 11 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) My.18-3694-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Corbo de Cuadrado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$5.40 My.18-3683-v.my.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Piedad Francisca, doña Inocencia Liboria y don Pedro María Mena Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$5.25 My.18-3684-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Llanes o José Blas Llanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.18-3687-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Walter Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 8 de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.
$4.50 My.18-3713-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.
$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 28 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con Cicoria Hnos. Cobro de patente de giro": 1 heladera 4 puertas; 1 máquina cortar fiambres; 1 ídem de escribir; 1 báscula para 400 kilos; caja de hierro; medidas de estaño. Al mismo tiempo: en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Ramón Rodríguez", por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección: mostradores, botellas bebidas, vitrina, sillas, etc. La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.40 My.18-3706-v.my.27.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable", segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros, lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga: al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13.
(Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b; al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste, sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez; y 3.o Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$44.00 My.18-3712-v.jn.10.

REMATE ALMONEDA

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852, por cobro de pesos". Se hace saber al público: Que el día tres del mes de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, en la manzana número 300, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado con todas sus construcciones en la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes, Mayo 9 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
$36.00 My.18-3741-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1353, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2202, y que giraba bajo la razón de "González y González", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel E. González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de

Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — González y González.

$5.00 My.18-3675-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo la fiambrería y bar con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Antonio Ferro. — Manuel Araújo.

$5.00 My.18-3704-v.jn.6.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de 'a Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendr lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — El Secretario.

$4.50 My.18-3685-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelardo González y Valeriano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Hocquart número 1553, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — San Martín y Leus. — Abelardo González. — Valeriano Rodríguez.

$5.00 My.18-3674-v.jn.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maltería Nacional S. A.

Balance al 30 de Noviembre de 1933

Activo

Acciones a emitir	$	745.000.00
Terrenos y edificios lo invertido	"	253.664.90
Gastos de constitución.	"	4.556.69
Maquinaria e instalaciones lo invertido	"	155.780.68
Caja y depósito en cuenta corriente	"	359.863.06
Varias Ctas. deudoras.	"	37.373.82
	$	1.556.239.15

Pasivo

Capital	$	1.000.000.00
Varias Ctas. acreedoras	"	556.239.15
	$	1.556.239.15

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3322. — $ 3.60.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 28 de Febrero de 1934

Activo

Acciones a emitir	$	745.000.00
Terrenos y edificios lo invertido	"	355.207.06
Maquinarias e instalaciones lo invertido .	"	31.584.51
Caja, depósitos en cuenta corriente y pagos anticipados	"	303.927.42
Varias Ctas. deudoras.	"	84.920.22
	$	1.520.639.21

Pasivo

Capital	$	1.000.000.00
Varias Ctas. acreedoras	"	520.639.21
	$	1.520.639.21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3323. — $ 3.60.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 31 de Mayo de 1934

Activo

Acciones a emitir	$	740.000.00
Terrenos y edificios lo invertido	"	404.221.08
Maquinarias e instalaciones lo invertido..	"	87.696.53
Caja, depósitos en cuenta corriente, garantía y pagos anticipados..	"	218.751.17
Varias Ctas. deudoras.	"	104.838.66
	$	1.555.507.44

Pasivo

Capital	$	1.000.000.00
Varias Ctas. acreedoras	"	555.507.44
	$	1.555.507.44

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3324. — $ 3.60.

Maltería Nacional S. A.

Balance al 31 de Agosto de 1934

Activo

Acciones a emitir	$	440.000.00
Terrenos y edificios lo invertido	"	454.001.50
Maquinarias e instalaciones lo invertido ..	"	151.195.05
Caja, depósitos en cuenta corriente, garantía y pagos anticipados.	"	258.102.29
Varias Ctas. deudoras.	"	123.101.08
	$	1.426.399.92

Pasivo

Capital	$	1.000.000.00
Varias Ctas. acreedoras	"	426.399.92
	$	1.426.399.92

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3325. — $ 3.60.

Maltería Nacional S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1934

Activo

Acciones a emitir	$	400.000.00
Terrenos y edificios lo invertido	"	498.875.63
Máquinas, útiles y enseres lo invertido ..	"	551.018.07
Inventario de productos y materiales según inventario	"	55.657.63
Caja	"	71.92
Pagos anticipados y depósito	"	28.457.12
Deudores varios — Saldo a cobrar	"	16.703.41
	$	1.550.783.78

Pasivo

Capital: 50.000 acciones de $ 20.00 c/u...	$	1.000.000.00
Varias Ctas. acreedoras	"	536.963.53
Ganancias y pérdidas— Saldo	"	13.820.25
	$	1.550.783.78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

33.26. — $ 3.60.

Staudt y Cía. S. A .C.

Balance trimestral. Estado al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Caja	$	9.446.55
Deudores generales ...	"	754.559.13
Corresponsales	"	43.878.95
Valores a cobrar	"	16.763.35
Títulos de renta y acciones	"	98.060.97
Muebles, útiles e instalaciones	"	6.212.35
Intereses y descuentos.	"	8.127.29
Mercaderías generales .	"	1.328.486.92
Barraca	"	7.709.43
Fábrica	"	184.291.29
Gastos generales	"	21.212.50
	$	2.478.748.73

Pasivo

Capital	$	500.000.00
Reserva legal	"	102.064.18
Bancos	"	698.808.68
Casa matriz	"	432.919.58
Accionistas, directores, habilitados y empleados	"	400.347.24
Acreedores	"	320.913.94
Aceptaciones c|a. mercaderías flotantes	"	23.695.11
	$	2.478.748.73

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3400. — $ 5.20.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero"

Balance de saldos al 30 de Abril de 1934

Activo

Acciones de la 1.a y 2.a series	$	412.600.00
Acciones en depósito	"	40.000.00
Acciones de otras sociedades	"	1.832.02
Caja y Bancos	"	1.161.70
Propiedad inmueble, maquinarias, etc.	"	236.067.02
Privilegios y marcas registradas	"	20.00
Almacenes y cuentas de fabricación	"	74.844.97
Varios deudores	"	67.495.61
Gastos generales de administración	"	19.480.78
Cuenta de pérdidas y ganancias	"	3.462 77
	$	856.964.87

Pasivo

Capital autorizado	$	700.000.00
Acciones en depósito	"	40.000.00
Bancos	"	12.755.43
Depósitos de Directores .	"	28.000.00
Cuentas de fabricación ..	"	15.644.78
Varios acreedores	"	45.264.56
Fondos de reserva	"	15.300.10
	$	856.964.87

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3431. — $ 5.60.